



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE ADMINISTRACION COMERCIAL Y CONTADURIA PÚBLICA  
CAMPUS BARBULA



**PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PYMES DE SERVICIO. CASOS DE  
ESTUDIO: CERVINI'S TRUCK, C.A. Y DYNAMOTOS MP, C.A.**

Autores:  
Guevara; Daniela.  
Mendoza; Oscar.  
Rodríguez; Danny.

Campus Bárbula, Julio de 2015.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE ADMINISTRACION COMERCIAL Y CONTADURIA PÚBLICA  
CAMPUS BARBULA



**PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PYMES DE SERVICIO. CASOS DE  
ESTUDIO: CERVINI'S TRUCK, C.A. Y DYNAMOTOS MP, C.A.**

Tutor  
Leonardo Villalba

Autores:  
Guevara; Daniela.  
Mendoza; Oscar.  
Rodríguez; Danny.

**Trabajo de Grado presentado para optar al título  
de Licenciado en Contaduría Pública**

Campus Bárbula, Julio de 2015.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE ADMINISTRACION COMERCIAL Y CONTADURIA PÚBLICA  
CAMPUS BARBULA



## **CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN**

**PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE  
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PYMES DE SERVICIO. CASOS DE  
ESTUDIO: CERVINI'S TRUCK, C.A. Y DYNAMOTOS MP, C.A.**

Tutor:

Leonardo Villalba.

Aceptado en la Universidad de Carabobo  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Escuela de Administración Comercial y  
Contaduría Pública.

Por. Leonardo Villalba

C.I. 7.042.929

Campus Bárbula, Julio de 2015



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES  
 ESCUELA DE ADMINISTRACION COMERCIAL Y CONTADURIA PÚBLICA  
 CAMPUS BARBULA



## CONSTANCIA DEL VEREDICTO DEL TRABAJO DE GRADO

N° Exp 4010

Periodo: 1S-2015

Los suscritos, profesores de la Universidad de Carabobo, por medio de la presente hacemos constar que el trabajo titulado: **PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PYMES DE SERVICIO. CASOS DE ESTUDIO: CERVINI'S TRUCK, C.A. Y DYNAMOTOS MP, C.A.**

Elaborado y Presentado por:

GUEVARA DANIELA	20466004	CONTADURIA PUBLICA
MENDOZA OSCAR	19322538	CONTADURIA PUBLICA
RODRIGUEZ DANNY	21153768	CONTADURIA PUBLICA

Estudiantes de esta Escuela, se realizó bajo la tutoría del/la Profesor (a) C.I: reúne los requisitos exigidos para su aprobación.

Aprobado

No Presento

### JURADOS

\_\_\_\_\_

**MIEMBRO PRINCIPAL -TUTOR**

\_\_\_\_\_

**COORDINADOR**

\_\_\_\_\_

**MIEMBRO PRINCIPAL**

\_\_\_\_\_

**SUPLENTE**

En Valencia a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2015

## **Dedicatoria**

Este trabajo significa un gran logro de muchos en vendrá en mi vida profesional, es el principio de todo de una vida llena de éxitos que está por venir.

Quiero dedicarle este trabajo a Dios por haberme dado las fuerzas para no rendirme en esta meta que me tracé para mi vida profesional.

También quiero dedicárselo a mi familia quien me ha apoyado a lo largo de mi vida en todas las metas que me he propuesto y me enseñaron que todo lo que me proponga lo puedo lograr, me enseñaron a ser una persona luchadora y perseverante que defiende sus derechos.

Por otra parte, se lo dedico a mi novio Richard Harder, quien me acompañó en toda mi carrera universitaria, apoyándome en todo momento y brindándome la toda la ayuda que estaba en sus manos para que pudiese conseguir este logro tan importante en mi vida y que tanto deseaba.

Muchas gracias a todos por ser parte importante de mi vida personal y profesional, sin ustedes no hubiese sido posible este primer logro de miles que vendrán. Gracias por su apoyo y amor incondicional. Los amo.

***Daniela Carolina Guevara Barajas***

## **Dedicatoria**

Este trabajo de grado, símbolo de la culminación de mi carrera de pregrado se lo dedico a mi madre, mis tías, y mi abuelita que con mucho entusiasmo y cariño han sabido guiarme todos los días, en todas las circunstancias, contra todos los problemas, este logro es compartido porque sin su constante apoyo no hubiese podido alcanzar esta meta, su trabajo arduo se ve reflejado en este éxito que alcanzo y dios mediante deseo corresponder tan valiente esfuerzo con un sentimiento de satisfacción y orgullo que plasme este momento memorable en las memorias de tan nobles mujeres.

***Oscar Mendoza***

## **Dedicatoria**

Principalmente a mi Dios quien me dio la convicción de que este es mi camino profesional donde alcanzare el éxito que tanto anhelo, no puedo dejar de mencionar a esas personas especiales y maravillosas que la vida me regalo; mi madre Marjhat González y mis 2 hermanas quienes han sido el motor que me ha impulsado a la dedicación, compromiso, y responsabilidad de poder permitir culminar esta meta, pensando siempre en ellas en los momentos difíciles de este camino.

También dedico muy especialmente este logro a quien fue mi padre Rubén González quien físicamente no está pero fue un apoyo incondicional en mi vida, enseñándome los valores y herramientas que hasta hoy me han ayudado a la formación de lo que soy. También dedico este logro a cada persona que sin darse cuenta colocaron su granito de arena y que con sus actitudes buenas o malas me han ayudado a crecer como persona y a creer cada día más en mí. De todo corazón le dedico el inicio de un sin fin de logros y metas que están por venir.

***Danny Rodríguez***

## **Agradecimiento**

Primeramente, agradecerle a Dios por darme haberme dado la fuerza y perseverancia para lograr una meta más en mi vida como lo es terminar mis estudios universitarios.

A mi familia, especialmente a mi madre, mi abuela y tíos que con su amor incondicional me han guiado de la forma más sabia que han podido a lo largo de mi vida, a veces a su manera; pero de una u otra forma me han ayudado y apoyado a conseguir este logro tan importante para mí.

A Pedro, quién ha sido además de padre, mi amigo y consejero en todos sus años junto a mi mamá, con quien ha crecido la familia y ahora tengo dos hermanos maravillosos.

A mi novio Richard, quien compartió conmigo toda mi formación universitaria, me apoyó y me brindo su ayuda, amor y paciencia en todo este camino que en ciertos momentos fue cuesta arriba pero no imposible.

A mis amigos, que me impulsaban a no desanimarme y seguir adelante así las cosas se tornaran complicadas.

A mis compañeros de trabajo de Oficina Hernández Herrera, quienes me ayudaron y aconsejaron en el desarrollo de este trabajo.

Por último y no menos importante a mi tutor, Prof. Leonardo Villalba, a quien admiro por su paciencia, agradezco su dedicación y colaboración para conmigo y mis compañeros en el desarrollo de este trabajo.

Mil gracias a todos, fueron muy importantes en el logro de esta meta.

***Daniela Carolina Guevara Barajas.***

## **Agradecimiento**

Quiero agradecer a Dios todo poderoso, el que es, el que fue y el que vendrá, por permitirme durante todo este tiempo tener todas las condiciones para alcanzar esta meta, a mi madre que ha dado todo por verme lleno de éxito e integridad, a mis tías que en todo momento con sus palabras atentas y sabios consejos me han guiado en los momentos difíciles, a mi novia por el apoyo prestado durante toda mi carrera con paciencia y cariño, a mis amigos que en muchas oportunidades me dieron la ayuda necesaria para poder dar lo mejor de mí y me evitaron fracasos, quiero agradecer al Prof. Leonardo Villalba, la Prof. María Torres, al personal de control de estudios, y en especial a mi compañeros de tesis, ya que sin ellos este merito no sería posible.

***Oscar Mendoza***

## **Agradecimiento**

Cuan agradecido esta mi corazón contigo mi Dios que siempre has tenido el control de mi vida y mis decisiones, tú me encaminaste por esta vía que me traído tanta felicidad; alegría y satisfacción, gracias mi Dios.

Gracias a ustedes mis tres tesoros preciados; mi madre y dos hermanas en especial mi madre que ha sido incondicional conmigo, creo que no me alcanzara la vida para agradecerle todo lo que ha luchado por mí, tu Hecmarys mi confidente y quien siempre has creído en mi talento. Otras personas que merecen formar parte de este logro es la familia De Jesús García quienes han sido un pilar fundamental en este proyecto culminado gracias por este apoyo especial y condicional.

Gracias a cada amistad que tuvo su participación en su momento, Beatriz Montano, mis compañeros de tesis, al profesor Leonardo Villalba quien ha sido ayuda idónea en este logro; Armando Pinto y muy en especial a la profesora María Antonia Larrea quien marco mi vida universitaria con tan buenas experiencias emotivas y a mi amigo apreciado Armando Pinto.

***Danny Rodríguez***



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE ADMINISTRACION COMERCIAL Y CONTADURIA PÚBLICA  
CAMPUS BARBULA



## **PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PYMES DE SERVICIO. CASOS DE ESTUDIO: CERVINI'S TRUCK, C.A. Y DYNAMOTOS MP, C.A.**

**Autores:** Guevara, Daniela; Mendoza, Oscar y Rodríguez, Danny.

**Tutor:** Villalba, Leonardo

**Fecha:** Julio, 2015

### **RESUMEN**

La siguiente investigación tiene como objetivo principal establecer una propuesta de planificación tributaria de impuesto sobre la renta en las PYMES de servicio. El estudio metodológico está enmarcado en una investigación de campo de tipo descriptivo, la población estuvo definida por dos empresas prestadoras de servicio automotriz escogidas de manera intencional. La técnica utilizada será la revisión documental y el instrumento en esta investigación fue el cuestionario de manera de selección simple y elaborada estructuralmente en función de las variables definidas. Basado en los resultados obtenidos por la aplicación del instrumento a los empresarios se puede asumir que los mismos tienen una noción de cómo debe realizarse una planificación tributaria con la finalidad de no tener que adquirir obligaciones innecesarias para el pago de dichos impuestos; sin embargo no contaban con los procedimientos de planificación, es por eso que se plantearon técnicas y mecanismos organizacionales donde se puede mencionar la proyección estimada del ingreso, conocimiento detallado de la normativa legal así como políticas establecidas en la organización, supervisión de las operaciones hechas en las empresas y demás procedimientos relevantes.

**Palabras Clave:** Planificación, Tributo, Procedimientos.

**Periodo:** 1S/2015



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE ADMINISTRACION COMERCIAL Y CONTADURIA PÚBLICA  
CAMPUS BARBULA



**GUIDELINES PROPOSAL OF INTERNAL REVIEW SERVICE FOR PYMES BASED ON SERVICE. SOURCE OF ANALYSIS: CERVINI'S TRUCK, C.A. Y DYNAMOTOS MP, C.A.**

**Authors:** Guevara, Daniela; Mendoza, Oscar and Rodríguez, Danny.

**Tutor:** Villalba, Leonardo

**Date:** July, 2015

**ABSTRACT**

The following research is mainly aimed at establishing a proposal to planning of income tax in services PYMES. The methodological study is framed in a field investigation of a descriptive type and two companies of automotive services were intentionally selected as the study population. For this investigation the techniques used is the documental review and the measuring instrument was a simple screening questionnaire, which was developed based on the variables associated with the case study. With the results obtained when applying the questionnaire to entrepreneurs, we conclude that in both cases have the basic knowledge to make a tax planning to allow them avoid sanctions or unnecessary payments; however, they did not know the techniques for making a correct planning, then we generate proposals for techniques and mechanisms, where financial projections, legal regulations, operational data and other variables are loaded in order to anticipate payments and not affect the operations of the companies.

**Keywords:** planning, tribute, process

**Period:** 1S/2015

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Dirección de Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública  
Campus Bárbula

**FORMATO DE POSTULACION TUTORIAL**

Yo, \_\_\_\_\_; titular de la Cédula de Identidad \_\_\_\_\_, acepto en calidad de tutor al equipo/investigador conformado por:

Apellidos y Nombres	Cédula	Teléfono	e-mail	Mención	
				AC	CP
				AC	CP
				AC	CP
				AC	CP

De acuerdo a las especificaciones del Catálogo de Oferta Investigativa y para dar así cumplimiento al desarrollo del Control de Etapas del Trabajo de Grado.

Se ha seleccionado la siguiente área, línea, e interrogante.

Área: \_\_\_\_\_

Línea: \_\_\_\_\_

Interrogante: \_\_\_\_\_

Firman:

\_\_\_\_\_  
Tutor:  
Nombre y Apellido:  
C.I:  
E-mail:

\_\_\_\_\_  
Estudiante/Investigador  
Nombre y Apellido:  
E-mail:

\_\_\_\_\_  
Estudiante/Investigador  
Nombre y Apellido:  
E-mail:

\_\_\_\_\_  
Estudiante/Investigador  
Nombre y Apellido:  
E-mail:

En Valencia, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2014



**CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO**

Período Lectivo: 2S/2014

**Asignatura:** Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables

**Tutor:** Leonardo Villalba

**Título del Proyecto:** PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PYMES DE SERVICIO. CASOS DE ESTUDIO: CERVINI'S TRUCK, C.A. Y DYNAMOTOS MP, C.A.

<b>CAPÍTULO I</b> <b>El Problema</b>	<b>Sesión</b>	<b>FECHA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>FIRMA</b>
Planteamiento del Problema - Formulación del Problema- Objetivos de la Investigación- Justificación- Alcance y Limitaciones	1.-	21/01/2015	Revisión de Planteamiento del Problema.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	28/01/2015	Revisión de correcciones de Planteamiento del problema y su formulación.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	04/02/2015	Revisión de objetivos de la investigación.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	4.-	11/02/2015	Revisión de justificación y alcance.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.



**CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO**

Período Lectivo: 2S/2014

**Asignatura:** Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables

**Tutor:** Leonardo Villalba

**Título del Proyecto:** PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PYMES DE SERVICIO. CASOS DE ESTUDIO: CERVINI'S TRUCK, C.A. Y DYNAMOTOS MP, C.A.

<b>CAPÍTULO II</b>	<b>Sesión</b>	<b>FECHA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>FIRMA</b>
Antecedentes de la Investigación- Bases Teóricas- Definición de términos- Marco Normativo Legal(opcional) - Sistema de Variables e Hipótesis (opcional).	1.-	18/02/2015	Revisión de bases teóricas.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	25/02/2015	Revisión de antecedentes.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	04/03/2015	Revisión del marco legal.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	4.-	11/03/2015	Revisión del capítulo completo.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.



**CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO**

Período Lectivo: 1S/2015

**Asignatura:** Investigación Aplicada a las Ciencias Administrativas y Contables

**Tutor:** Leonardo Villalba

**Título del Proyecto:** PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PYMES DE SERVICIO. CASOS DE ESTUDIO: CERVINI'S TRUCK, C.A. Y DYNAMOTOS MP, C.A.

CAPÍTULO III Marco Metodológico	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Tipo de Investigación- Diseño de la Investigación- Descripción de la Metodología- Población y Muestra- Técnica e Instrumento de Recolección de Datos- Análisis de Datos- Cuadro Técnico Metodológico.	1.-	18/03/2015	Revisión de tipo de investigación.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	25/03/2015	Revisión de diseño de la investigación y descripción metodológica.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	01/04/2015	Revisión de técnicas e instrumentos	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	4.-	08/04/2015	Revisión de cuadro técnico metodológico.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
 Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
 Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública  
 Oficina de Apoyo a la Investigación



**CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO**

Período Lectivo: 1S/2015

**TRABAJO DE GRADO** Tutor: Leonardo Villalba E-mail del Tutor: [lvillal2007@gmail.com](mailto:lvillal2007@gmail.com)

**Título del Trabajo:** PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PYMES DE SERVICIO. CASOS DE ESTUDIO: CERVINI'S TRUCK, C.A. Y DYNAMOTOS MP, C.A.

CAPÍTULO IV Análisis e Interpretación de Resultados	Sesión	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
Elaboración del instrumento- Validación del Instrumento- Aplicación del Instrumento- Análisis e Interpretación de Resultados	1.-	15/04/2015	Revisión de preguntas del instrumento.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	21/04/2015	Revisión de correcciones de preguntas del instrumento.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	24/04/2015	Revisión de instrumento para su validación	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	4.-	30/04/2015	Revisión de análisis e interpretación de resultados.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
 Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
 Escuela de Administración Comercial y Contaduría Pública  
 Oficina de Apoyo a la Investigación



**CONTROL DE ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO**

Período Lectivo: 1S/2015

**TRABAJO DE GRADO** Tutor: Leonardo Villalba E-mail del Tutor: [lvillal2007@gmail.com](mailto:lvillal2007@gmail.com)

**Título del Trabajo:** PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PYMES DE SERVICIO. CASOS DE ESTUDIO: CERVINI'S TRUCK, C.A. Y DYNAMOTOS MP, C.A.

<b>CAPITULO V</b>	<b>Sesión</b>	<b>FECHA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>FIRMA</b>
<b>La Propuesta</b>  Presentación de la Propuesta- Justificación de la Propuesta- Fundamentación de la Propuesta- Factibilidad de la Propuesta- Objetivos de la Propuesta- Estructura de la Propuesta.	1.-	07/05/2015	Revisión de introducción y propósito de la propuesta	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	2.-	13/05/2015	Revisión de fundamentación de la propuesta.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	3.-	21/05/2015	Revisión de factibilidad de la propuesta y objetivos.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.
	4.-	27/05/2015	Revisión de la estructura y cronograma de aplicabilidad de la propuesta. Revisión de conclusiones y recomendaciones.	Tutor:
				Est./Invest.
				Est./Invest.
				Est./Invest.

## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
Dedicatoria	V
Agradecimiento	VIII
Resumen	XI
Formato de Postulación Tutorial	XIII
Control de Etapas del Trabajo de Grado	XIV
Índice de Cuadros	XXI
Índice de Gráficos	XXIII
Introducción	25

### **CAPITULO I**

#### **EL PROBLEMA**

Planteamiento del Problema	27
Formulación del Problema	31
Objetivos de la Investigación	32
Objetivo General	32
Objetivo Específico	32
Justificación e Importancia de la Investigación	32

### **CAPITULO II**

#### **MARCO TEÓRICO O REFERENCIAL**

Bases Teóricas	34
Antecedentes	36
Bases Legales	40

### **CAPITULO III**

#### **MARCO METODOLÓGICO**

Tipo de Investigación	47
-----------------------	----

Población y Muestra de la Investigación	48
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	49
<b>CAPITULO IV</b>	
<b>ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS</b>	
Presentación de los Resultados	52
<b>CAPITULO V</b>	
<b>PROPUESTA</b>	
Descripción de la Propuesta	101
Conclusiones	107
Recomendaciones	109
Referencias Bibliográficas	110
Referencias Electrónicas	111
Anexos	113

## ÍNDICE DE CUADROS/ TABLAS

<b>CUADRO No.</b>	<b>Pág.</b>
1. Cuadro Técnico Metodológico	50
<b>Tabla No.</b>	
1.1. Opinión Administración	54
1.2. Opinión Experta	55
2.1. Opinión Administración	57
2.2. Opinión Experta	58
3.1. Opinión Administración	60
3.2. Opinión Experta	61
4.1. Opinión Administración	63
4.2. Opinión Experta	64
5.1. Opinión Administración	66
5.2. Opinión Experta	67
6.1. Opinión Administración	69
6.2. Opinión Experta	70
7.1. Opinión Administración	71
7.2. Opinión Experta	72
8.1. Opinión Administración	74
8.2. Opinión Experta	75
9.1. Opinión Administración	77
9.2. Opinión Experta	78
10.1. Opinión Administración	80
10.2. Opinión Experta	81
11.1. Opinión Administración	84
11.2. Opinión Experta	85
12.1. Opinión Administración	87
12.2. Opinión Experta	88
13.1. Opinión Administración	89

13.2. Opinión Experta	90
14.1. Opinión Administración	92
14.2. Opinión Experta	93
15.1. Opinión Administración	95
15.2. Opinión Experta	96
16.1. Opinión Administración	98
16.2. Opinión Experta	99

## ÍNDICE DE GRÁFICOS/ FIGURAS

<b>GRÁFICO No.</b>	<b>pág.</b>
1.1. Opinión Administración	54
1.2. Opinión Experta	55
2.1. Opinión Administración	57
2.2. Opinión Experta	58
3.1. Opinión Administración	60
3.2. Opinión Experta	61
4.1. Opinión Administración	63
4.2. Opinión Experta	64
5.1. Opinión Administración	66
5.2. Opinión Experta	67
6.1. Opinión Administración	69
6.2. Opinión Experta	70
7.1. Opinión Administración	71
7.2. Opinión Experta	72
8.1. Opinión Administración	74
8.2. Opinión Experta	75
9.1. Opinión Administración	77
9.2. Opinión Experta	78
10.1. Opinión Administración	80
10.2. Opinión Experta	81
11.1. Opinión Administración	84
11.2. Opinión Experta	85
12.1. Opinión Administración	87
12.2. Opinión Experta	88
13.1. Opinión Administración	89
13.2. Opinión Experta	90
14.1. Opinión Administración	92

14.2. Opinión Experta	93
15.1. Opinión Administración	95
15.2. Opinión Experta	96
16.1. Opinión Administración	98
16.2. Opinión Experta	99

# INTRODUCCIÓN

La planificación es un conjunto de estrategias empresariales que surge de la necesidad de aprovechar al máximo los recursos, incrementar la eficiencia, cumplir con sus objetivos y metas económicas y financieras establecidas, con la intención de consolidarse en el mercado competitivo existente y proporcionar bienestar y satisfacción a la alta gerencia, quienes son los encargados de dicha responsabilidad organizacional. En Venezuela actualmente el área tributaria juega un papel fundamental en las organizaciones debido a las reformas hechas en la normativa legal lo que conlleva a que las organizaciones estudien cuidadosa y detalladamente los posibles escenarios que pudiesen presentarse de no tratarse adecuadamente.

Es por esto que surge la planificación tributaria como herramienta organizacional que brinda procedimientos de formulación, control, ejecución y evaluación de técnicas que faciliten la mejor toma de decisiones teniendo como eje principal la mejora de los resultados. Basándose en el cumplimiento de las normas fiscales estipuladas y la mejor disponibilidad de estar dentro del marco legal. A la hora de realizar una planificación tributaria es importante el análisis sistemático de los factores tanto internos como externos con el objetivo de evitar los problemas fiscales así como disminuir los riesgos a los que puede estar inmersa dicha organización.

Sin embargo, los impuestos son la base que sustenta el desarrollo de un país, todos los países desarrollados poseen sistemas de impuestos avanzados para hacer más sencilla la recaudación de los mismos, es por esto que los procedimientos para extinguir las obligaciones con los fiscos, se

han convertido en procedimientos más exhaustivos y precisos, aunado a esto la ayuda prestada por los sistemas automatizados componen una maquinaria contundente al momento de exigir lo establecido en la legislación. En Venezuela se cuenta con una administración tributaria que busca procedimientos y metodologías que faciliten el pago de los impuestos, así como una extensa red de sucursales a través del territorio nacional que tienen la tarea de hacer cumplir las normativas vigentes; el pronunciamiento del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela a través del recurso legislativo otorgado por la Asamblea Nacional, tuvo como consecuencia unos cambios rígidos dentro de las reformas del Código Orgánico Tributario, Ley de Impuesto al Valor Agregado, y Ley de Impuesto Sobre la Renta, introduciendo parámetros mucho más impositivos y sanciones más severas, para los ilícitos fiscales y reincidencias en los hechos.

Asimismo, la administración tributaria en muchas ocasiones no ha tenido un impacto contundente para introducir en el mercado empresarial venezolano una cultura tributaria bien arraigada y fundamentada, con instrucciones formales y desarrollo pedagógico adecuado, que fomentase la facilidad de acatar las normativas que muchas veces se hacen extremadamente difíciles de entender para las gerencias administrativas que en ocasiones no cuentan con conocimientos del área legal o contable.

Por esta razón, se examinan y diagnostican los problemas fiscales existentes en las empresas Cervini's Truck, C.A y Dynamotos MP, C.A para la creación de una propuesta que facilite la planificación tributaria con el fin de cumplir con los deberes formales establecidos por las leyes regulatorias que generen satisfacción y excelencia empresarial.

## **CAPITULO I**

### **El Problema**

#### **Planteamiento del problema**

La planificación tributaria es un conjunto de métodos y estrategias contables que permiten estimar los desembolsos que se deben realizar para cumplir con las obligaciones fiscales establecidas en las normativas legales del fisco. El fin de la planificación tributaria se centra en la prevención de las contingencias y hechos jurídicos tributarios para facilitar al contribuyente el pago de sus deberes de forma oportuna y eficaz.

Asimismo, ésta se considera una práctica importante dentro de las actividades económicas. Empresas de gran escala y con amplio alcance, destinan considerables recursos en personal calificado para realizar las estimaciones y cálculos, con los objetivos de reducir la cantidad de impuestos a pagar, realizar los desembolsos en el momento justo, y pagar las cantidades planificadas, para que el cumplimiento del deber fiscal sea una transacción normal, sencilla y precisa.

Por otra parte, dentro de los deberes que se cancelan al fisco se encuentra el pago del Impuesto Sobre La Renta (ISLR), el cual es recaudado por éste con base a la utilidad obtenida por una persona natural o jurídica, en un periodo establecido de un año. De igual manera, dicho tributo se rige

por principios; como por el de equidad, el cual establece que debe existir una relación entre lo cancelado con lo ganado.

Además, la planeación tributaria se utiliza como una estrategia organizacional o empresarial porque brinda a las organizaciones herramientas para planificar lo que respecta a la formulación, ejecución y evaluación de técnicas que faciliten a la mejor toma de decisiones con la intención de incrementar la eficiencia y la eficacia; así como mejorar los resultados.

Del mismo modo, la planificación tributaria es un instrumento que permite a las empresas disminuir el monto a incurrir por concepto de impuestos, sin interferir en el desenvolvimiento cotidiano de la organización, ni cometer ninguna infracción. Además, conocer que lineamientos se necesitan seguir para una buena planificación tributaria; siendo éstos de vital importancia en el aspecto contable, lo cual implica el registro correcto de las operaciones efectuadas, ya que el no hacerlo genera como castigo la no deducibilidad de la partida aunque se reúnan los demás requisitos establecidos por la ley.

Por consiguiente, la planificación tributaria se origina con la intención de evitar cualquier problema fiscal, es necesario plantear anticipadamente los objetivos que se quieren lograr, para definir por medio de cuales procedimientos pueden alcanzarse los resultados deseados, tomando en cuenta principalmente el estudio de la legislación tributaria, seguido del diagnóstico que permitirá evaluar la solución correcta para la toma de decisiones.

Actualmente, la planificación tributaria ha tomado gran importancia en Venezuela debido a la necesidad surgida por diversos acontecimientos de las últimas décadas; lo que conlleva al Estado a realizar reformas drásticas en el ámbito fiscal y tributario y la intención de incentivar a la nación a una cultura tributaria.

Por otra parte, el pago riguroso de los impuestos se ha tomado con más seriedad, debido a las medidas arbitrarias y sanciones astronómicas impuestas por parte del fisco venezolano a todas las entidades económicas. Aunado a ello, un sinnúmero de empresas no planifican el pago de sus impuestos, y llegado el momento de pagar no tienen ningún tipo de provisión o reserva para cumplir con el deber, teniendo muchas veces que recurrir a la liquidación de activos, préstamos bancarios o de terceros, para de esta manera cumplir con lo establecido en la ley.

Aunado a esto, el Presidente de la República, en Cadena Nacional del 18 de noviembre de 2014, promulga a través de una Ley Habilitante, la Reforma del Código Orgánico Tributario por considerar que existen empresarios que evaden impuestos. Dicho Código, es el encargado de regir todo el Sistema Tributario Nacional y el cumplimiento de los deberes fiscales que los comercios deben pagar por vía impositiva.

Del mismo modo, en la Cadena Nacional ya mencionada, el Presidente de la República por la misma vía habilitante, realiza una reforma a la Ley de Impuesto Sobre la Renta, la cual; establece que no habrá exención para el pago de tributos por parte de cooperativas, fundaciones y asociaciones. Asimismo, le fue eliminado el ajuste por inflación al sector bancario, el cual influía en el monto a pagar de impuesto sobre la renta. Dichas reformas

fueron publicadas en la Gaceta Extraordinaria N° 6.152 de fecha 18 de noviembre de 2014.

Sin embargo, la aplicación de estrategias para planificar el pago de tributos en Venezuela lograría salvar a muchas pequeñas y medianas empresas (PYMES) que por desconocimiento, o por no poseer una cultura tributaria arraigada podrían caer en quiebra. En vista de este riesgo latente en el mercado empresarial venezolano; se ha decidido realizar un estudio para dar respuesta a una crisis que puede experimentar diversas empresas del área de servicio, al brindar una información oportuna y estrategias de maniobra tributaria para salvaguardar las compañías y cumplir con los deberes establecidos en la ley. .

Bajo esta perspectiva, se pretende facilitar herramientas estratégicas que sirvan de ayuda a la programación, control y administración adecuada de los recursos evitando así multas, expropiaciones y problemas fiscales a los cuales podrían ser susceptibles pequeñas y medianas empresas, generando así una seguridad organizacional razonable y estable.

Además, el diseño de procedimientos de fácil asimilación que proporcionen los conocimientos necesarios para entender la planificación tributaria en materia de ISRL, que permita a las administraciones aprender, sobre sus deberes formales, al ayudar a la comprensión de la ley y el reglamento de ISLR. De igual manera, se espera proporcionar alternativas de planificación efectivas para un correcto cumplimiento de la ley, y que a la vez dé un margen efectivo de manejo de los deberes formales y desembolsos de dinero.

Por esta razón, se decidió estudiar el comportamiento de las PYMES de servicio Dynamtos MP, C.A. y Cervini's Truck, C.A.; las cuales fueron constituidas en el año 2014 y pertenecen al sector automotriz. Asimismo, dichas empresas obtuvieron ganancia fiscal en la declaración de su primer ejercicio económico.

Dichas empresas no contaban con los recursos necesarios al momento del pago del impuesto respectivo, por lo que se vieron en la necesidad de recurrir a otras medidas como préstamos bancarios y préstamos de los accionistas de la empresa para cumplir con la obligación tributaria causada.

### **Formulación del Problema**

Por las razones expuestas anteriormente, surge la siguiente interrogante ¿Cómo determinar la influencia de la planeación tributaria en la rentabilidad de la empresa de servicio con el pago de ISRL?

## **Objetivos de la Investigación**

### ***Objetivo General***

Proponer alternativas o lineamientos de planificación tributaria de ISLR en PYMES de servicio en el contexto de la cultura tributaria.

### ***Objetivos Específicos***

- Diagnosticar los procedimientos de planificación tributaria en PYMES de servicio.
- Analizar la efectividad de la planificación de pago de ISLR y los componentes de cultura tributaria que inciden dentro de la misma.
- Diseñar procedimientos amigables que ayuden a las PYMES de servicio en la planificación y pago de ISLR.

## **Justificación e Importancia de la Investigación**

El propósito de esta investigación, es generar conocimiento útil y aplicable sobre planificación tributaria de ISRL, para guiar a las PYMES de servicios a cumplir con sus obligaciones tributarias, evitar la evasión de impuestos, incentivar la cultura tributaria y evitar castigos por parte del fisco a través de estrategias y técnicas para realizar una planificación que se encuentren dentro del marco legal, que puedan dar un margen de manejo a las empresas en el ámbito tributario.

Por ésta razón, se presenta la necesidad proponer la planificación tributaria en las organizaciones con la finalidad de manejar adecuadamente los recursos que serán destinados al pago de tributos. Debido a este motivo es necesario proponer la planificación tributaria como estrategia que facilita la recaudación del impuesto sobre la renta en PYMES, tomando en cuenta que deberá conocer e interpretar el marco legal de acuerdo a las normativas que rigen el sistema tributario del país.

A su vez, brinda a las PYMES las instrucciones adecuadas para la determinación y cumplimiento de las contribuciones tributarias con respecto al impuesto sobre la renta, de la misma manera proporcionarle herramientas que puedan preservarse para el futuro siempre y cuando las leyes y normativas tributarias no generen cambios.

De igual forma, este trabajo de investigación representa un aporte intelectual con lo que respecta a la planificación estratégica para las futuras generaciones siendo un marco de referencia influyente para el desarrollo de nuevas investigaciones.

Aunado a ello, aporta valor agregado a la línea de investigación de la Megatendencia Tributaria, ya que, la propuesta podrá aplicarse o generar proyectos afines, los cuales pueden ser gerenciados por el Centro de Investigación y Desarrollo de las Tendencias y la Cultura Tributaria (CIDTCT) de FACES.

## CAPITULO II

### MARCO TEORICO

#### **Bases teóricas**

Las bases teóricas sobre las cuales están sustentada esta investigación están orientadas al desarrollo de la investigación y la comprensión de la misma, su análisis aplicación de términos, procedimientos, normas y teorías que sirvan de guía para la evolución del marco metodológico, y la creación de una propuesta metodológica con peso teórico y procedimental.

#### **Definición términos Básicos**

**Planificación:** Galarraga Dolande Alfredo (2002), “**La planificación es un proceso proactivo, mediante el cual se desarrollan procedimientos y se dictan acciones, con el fin de alcanzar metas y objetivos específicos**”.

**Planificación estratégica:** **Anthony (2003)** definen la Planificación Estratégica “como el proceso de decidir sobre los programas que la organización va a cometer y sobre la cantidad aproximada de recursos que se asignen a cada programa por años subsiguiente”.

**Planificación Tributaria: Definición de la Pontificia Universidad Javeriana Bogotá** “Conjunto de alternativas legales con el fin de racionalizar las cargas tributarias, usando recursos y argumentos para determinar razonablemente los tributos”.

**Reyes, Reyes y Esquerra (2008, p.9)**, manifiestan que “la planeación fiscal es esencial para el funcionamiento de cualquier grupo social, a través de ella se prevén las contingencias y cambios que puedan separar en un futuro. Dentro de la planeación fiscal sería prever los hechos jurídicos tributarios que establezcan mayores cargas a los contribuyentes, optando por aquellas que no sean tan complicadas, o bien por aquellas que establezcan un régimen más adecuado a las posibilidades del contribuyente, para que sea un contribuyente quien cumpla mejor con todas las obligaciones establecidas en las leyes aprobadas por el legislador tributario, estar preparados para que también se pueda realizar cualquier cambio en el cumplimiento, dentro del régimen adoptado para cuando se tengan reformas o adecuaciones a las mismas leyes tributarias y seguir cumpliendo dentro de las normas jurídicas establecidas en estas últimas”.

**PYMES:** Según la Según la Gaceta Oficial N ° 37.034 del 12 de Septiembre del 2000 se entiende por PYME a toda persona natural o jurídica dedicada a la producción de bienes y servicios, que con predominio de la operación de la maquinaria sobre la manual se dedique a la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas, inclusive de formas, de materias primas o de productos semielaborados, en artículos finales e intermedios, y siempre que su facturación anual (ventas) no sea mayor de cien mil unidades tributarias (100.000 U.T.) con una nómina promedio anual que no sea superior a ciento cincuenta (150) trabajadores.

## **Antecedentes**

Con respecto de los antecedentes de dicha investigación, Arias (2012), expresa:

...se refiere a los estudios previos: trabajos y tesis de grado, trabajo de ascenso, artículos e informes científicos relacionados con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con nuestro proyecto, por lo que no deben confundirse con la historia del objeto en cuestión. (p.106).

Según lo mencionado anteriormente los antecedentes reflejan el avance y el estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo y ejemplo para futuras investigaciones. Toda investigación toma en consideración los aportes teóricos realizados por autores y especialistas en el tema a objeto de estudio, de esta manera se tendrá una visión amplia sobre lo que se pretende investigar, y el investigador tendrá conocimiento previo sobre todos los aportes y descubrimientos que serán de mucha utilidad a la hora de evaluar las variables influyentes del problema estudiado en dicho momento.

Existen varios trabajos de investigación que analizan la planificación tributaria de ISLR de diferentes puntos de vista como en el económico, el contable y el administrativo aplicados a distintas empresas y organizaciones.

El presente trabajo investigativo que será realizado a nivel de campo en el municipio Valencia del estado Carabobo, tendrá como antecedentes en el

ámbito nacionales, 4 trabajos de investigación de pregrado de la Universidad de Carabobo referentes al tema de investigación, con el objetivo de documentar, delimitar, y enriquecer la investigación proporcionando diferentes enfoques sobre una misma problemática, estos se reseñan a continuación:

**Echenique, Martínez (2012)** realizaron una investigación de campo con un caso de estudio sobre planificación tributaria sobre ISLR, para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública en la Universidad de Carabobo, la cual titularon **“Estrategias de planificación Fiscal para lograr la optimización de la gestión tributaria en materia de ISLR caso de estudio: Empresa Zuliana de Inversiones C.A”** cuyo propósito era el de Optimizar los procedimientos de planificación y cumplimiento en materia de ISLR de la compañía en el caso de estudio, proponiendo estrategias de planificación fiscal.

En este trabajo, se aborda la ley de ISLR y su reglamento, para diagnosticar en primera instancia lo que postula la ley sobre el pago de los tributos, para luego diagnosticar los procedimientos de cálculo y pago de ISLR utilizados por la empresa, y tratar de optimizarlos creando herramientas administrativas que se apegaran a la normativa jurídica y legal que establecía la antigua ley de impuestos sobre la renta.

Utilizan como bases teóricas en los antecedentes, la investigación de **Jiménez, R (2010)**, en su Trabajo Especial de Grado, titulado **“Análisis Situacional de la Cultura Tributaria en Venezuela”** para el optar el título de Especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo. En Materia legal se basan en los artículos, **7, 79, 90, 91, 97, 98 de la ley de ISRL.**

Concluyendo que la empresa requiere generar una estructura organizativa, que permita el flujo de documentos adecuados, así como la segregación de funciones en el personal administrativo ya que solo el gerente se encargaba de la carga administrativa, lo que consentía un riesgo muy alto en la empresa debido a que su contabilidad era llevada por un agente externo, y en caso de no poder el gerente entregar la documentación necesaria, el cumplimiento de los deberes formales se vería perjudicado.

Los procedimientos de investigación y diagnóstico utilizados por los investigadores nos proporcionan una guía para abordar la reestructuración y reforma que ha sufrido la Ley de ISLR así como el Código orgánico tributario, para la creación de nuevos mecanismos de planificación tributaria, Sus bases legales nos ayudaran de forma comparativa para evaluar la reforma de la ley de ISRL y sus regulaciones para el cumplimiento de los deberes formales.

De igual manera tomaremos como referencia principal el trabajo de investigación de **Gamarra (2010)** para optar a un Magister en Administración mención Gerencia en el área de Post-grado de la Universidad de Carabobo, titulado **“Alcance de los deberes formales contenidos en la ley de ISLR como mecanismos de control fiscal para evitar la evasión tributaria 2001-2006”**

En este trabajo de investigación, el Lic. Gamarra plantea la problemática de 13 empresas a que serán objeto de estudio, las cuales son recurrentes en ilícitos tributarios por no cumplir con los deberes formales establecidos como consecuencia de no poseer una planificación, el objetivo general de este proyecto factible es “Proponer lineamientos que optimicen la toma de decisiones gerenciales en las pequeñas y medianas empresas

(pymes) con el uso de planificación tributaria como estrategia.” Sus bases legales se centran en la ley de ISRL, el Código Orgánico Tributario, reglamento de la ley de impuesto sobre la renta, ley orgánica de turismo y las providencias Administrativas 0056 y 0056A (2005); y el decreto 2094.

Este es trabajo de investigación fue escogido por que trabaja a profundidad la planificación tributaria como estrategia, presenta una propuesta de aplicación, y nos ayudara a crear un criterio legal en base al cual trabajar las diversas reformas que se han generado en la actualidad y la aplicación de la normativa para el cumplimiento cabal de los deberes formales del contribuyente.

Otra de las referencias que utilizaremos durante nuestra investigación será el trabajo de investigación de **Peña M. (2010)** en su trabajo de grado **“Lineamientos de un plan estratégico que permita optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de impuesto sobre la renta dentro del marco de la legislación Venezolana vigente, caso de estudio: Al Cicla de Venezuela S.A. en el Municipio Valencia”**. Para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo, con la finalidad de lograr la creación de un instrumento que mejore el aprovechamiento de los beneficios de la ley y establezca un grado de control mayor para la prevención de ilícitos en la gestión fiscal, logrando que la empresa no incurra en gastos excesivos no planificados en multas e intereses generados por los incumplimientos de los deberes formales establecidos.

Su investigación tuvo como propósito “Proponer lineamientos en la organización de un plan estratégico fiscal que permita optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Impuesto Sobre la

Renta dentro del marco de la legislación venezolana vigente caso de estudio Alcicla de Venezuela S.A en el municipio Valencia” tomando como bases legales, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario, y la ley de ISRL

Esta investigación nos proporcionara una guía práctica de procedimientos y mecanismos de planificación, elaborada en la normativa jurídica y legal derogadas, la cual se puede usar como maqueta inicial para la el desarrollo de estrategias operativas que deseamos crear y fundamentar en base a la nueva normativa tributaria implementada por el estado venezolano, las técnicas que serán desarrolladas estarán dirigidas a la administración general, en una presentación lo más amigable posible.

### **Bases legales**

Martins (2004:14) expresa de la siguiente manera que “la fundamentación legal o bases legales se refiere a la normativa jurídica que sustenta el estudio. Desde la Carta Magna, Las Leyes Orgánicas, las resoluciones, decretos, entre otros. También se podría decir que las bases legales se refieren a la orden ejecutiva o resoluciones que dispongan la creación de un organismo, programa o la asignación de recursos”. Las principales leyes relacionadas con el tema de estudio son analizadas y explicadas de acuerdo a como influyen en los argumentos que se exponen en el trabajo de investigación para darle más soporte y aumentar la relevancia del mismo.

## Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 de la República Bolivariana de Venezuela, Caracas, viernes 24 de marzo de 2000, Promulgada como la nueva Carta Magna que regiría el destino de un nuevo sistema de gobierno, siendo en 1999 a través de una constituyente que se da a conocer dicho contenido, es de donde emana toda ley ya sea orgánica u ordinaria, los reglamentos, decretos presidenciales y todo el cuerpo de normativo por el cual se rige el sistema político, económico y social de Venezuela, en ella se define un sistema de gobierno social federal, la estabilidad social, y soberanía económica donde se puede apreciar la recolección de tributos, pago de impuestos entre otros; por ello, es fundamental que la Ley del Impuesto Sobre la Renta, entre otros objetos de estudio en la presente investigación se encuentre 13 apegada a los principios legales y tributarios de la Constitución Nacional, el Artículo 133 establece que:

Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley (p.44).

Esta es la obligación que tiene cada ciudadano o ciudadana que viva en Venezuela de pagar los tributos establecidos por el Estado venezolano de acuerdo a las tasas y contribuciones por la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás normativas que lo establezcan, para esto es necesario que cada ciudadano tenga una noción de lo importante que es la planificación tributaria y los problemas que puede evitarse por medio de ella tales como multas, expropiaciones, problemas legales entre otros, y contribuyendo así una

porción del pago de los gastos públicos. En continuidad con la presente ley el artículo 317 menciona lo siguiente:

No podrá cobrarse impuesto, tasa, ni contribución alguna que no estén establecidos en la Ley ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio (p.113).

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente, en el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena. De esta manera la constitución prohíbe cualquier arreglo entre un contribuyente y funcionario público evitando de esta manera cualquier tipo de fraude o evasión de impuestos, lo que permite una recaudación justa y eficiente.

#### Código Orgánico Tributario

Reformado el 18 de noviembre de 2014 por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro; en Cadena Nacional a través de una Ley Habilitante. Dicha reforma fue publicada en la Gaceta Extraordinaria N° 6.152. El mismo es un texto legal que establece los principios generales de la tributación en el Estado venezolano, el cual establece en su artículo 19 lo siguiente:

Es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o responsable. (p.12)

Toda persona en su condición pasiva ya sea de manera contribuyente o responsable está en la obligación y responsabilidad de pagar los tributos al Estado, siempre que estén dentro del marco de lo establecido en este Código Orgánico. Además, se encuentra reforzado por el artículo 133 de la Constitución Nacional.

A su vez, el Código Orgánico Tributario continúa afianzando los deberes que tiene el sujeto pasivo en su artículo 23, el cual establece:

Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias.  
(p.12)

Los contribuyentes ya sean de carácter jurídico o natural están en la obligación de realizar los aportes tributarios al Estado consagrados en el Código orgánico.

#### Decreto con Valor Rango y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta.

Publicada el 18 de noviembre de 2014 por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro; en Cadena Nacional a través de una Ley Habilitante. Dicha reforma fue publicada en la Gaceta Extraordinaria N° 6.152. La misma establece los parámetros a seguir para el pago y la recaudación del Impuesto sobre la Renta. En este decreto fue modificado el artículo 82, el cual establece lo siguiente:

El Ejecutivo Nacional podrá ordenar que ciertas categorías de contribuyentes, dentro del año inmediatamente anterior al ejercicio en curso, hayan

obtenido enriquecimientos netos superiores a mil quinientas unidades tributarias (1.500 U.T), presenten declaración estimada de sus enriquecimientos correspondientes al año gravable en curso, a los fines de la determinación y pago de anticipo de impuestos, todo de conformidad con las normas, condiciones, plazos y formas que establezca el Reglamento.

Igualmente, podrá acordar, que el anticipo de impuesto a que se refiere este artículo se determine tomando como base los datos de la declaración definitiva de los ejercicios anteriores y los pagos que se efectúen en la forma, condiciones y plazos que establezca el Reglamento. En este caso podrá prescindirse de la presentación de la declaración estimada.

Asimismo, cuando cualquier contribuyente haya obtenido dentro de alguno de los doce (12) meses del año gravable en curso, ingresos extraordinarios que considere de monto relevante, podrá hacer una declaración especial estimada de los mismos distinta a la que se refiere el encabezamiento de este artículo, practicando simultáneamente la autoliquidación y pago de anticipos de los impuestos correspondientes, en la forma y modalidades que establezca el Reglamento.  
(p.64)

El presente artículo plantea que el Ejecutivo Nacional podrá establecer categorías que estén constituidas bajo este reglamento con la intención que los diferentes contribuyentes que obtengan un enriquecimiento mayor a 1500 U.T cancelen un pago de anticipo. Dicho pago sería realizado a través de una estimación la cual, se calculará en base a lo cancelado en ejercicios anteriores y según lo establecido en el Reglamento.

Por otra parte, el contribuyente también tiene la opción de realizar una declaración especial estimada por ingresos extraordinarios obtenidos en el ejercicio en curso, donde realizaría una autoliquidación y pago de anticipos

de impuestos correspondientes al monto según será establecido por el Reglamento.

Con respecto a ello, el contribuyente tiene la opción de realizar pagos anticipados ya sea por decisión propia o por órdenes del Ejecutivo Nacional. Por otra parte, en el artículo 193 de éste Decreto de Ley se establece lo siguiente:

La autoridad competente deberá publicar en dos de los diarios de mayor circulación del país o a nivel de medios electrónicos en los primeros diez (10) días de cada mes, la variación y el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior, expresado con cinco decimales. (p.78)

Es de carácter obligatorio que la autoridad exponga en los distintos medios de comunicación de mayor trayectoria y receptividad del país, el Índice de Precios o la relación de costos de los bienes y servicios de consumo público, considerados como la canasta básica en los primeros 10 días de cada mes.

Además, sirve como indicador a las pequeñas y medianas empresas para puedan realizar estimaciones sobre el ISLR, y así realizar provisiones para que al momento de pagar el tributo, el desembolso de dinero no tenga un gran impacto en la empresa.

#### Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.662 de la República Bolivariana de Venezuela, Caracas, 24 de septiembre de 2003, Promulgado

como el reglamento en el cual se sustentaría la Ley del Impuesto sobre la Renta, donde se especifican de manera detallada lo referente a la recaudación de impuestos y las tasas que deben pagarse a la nación, así mismo como las personas o fundaciones que están exentas de tributos en el país, y los que a pesar de estar fuera del territorio venezolano tienen que declarar sus impuestos por generar enriquecimientos, el artículo 9 establece que:

Las personas naturales y las herencias yacentes pagaran impuesto por sus enriquecimientos netos con base en la tarifa N° 1 y los demás gravámenes previstos en el Parágrafo Único en el artículo 50 de la Ley, salvo por los enriquecimientos derivados de las regalías mineras, de hidrocarburos y la cesión de tales regalías y participaciones, las cuales estarán sujetas a los impuestos previstos en los literales a) y b) del artículo 50 (p.3)

En el artículo antes mencionado se define quienes pagaran los tributos dependiendo de la actividad realizada para obtener los enriquecimientos, y que actividades están exentas del pago de impuestos, tomando en cuenta lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta en los cuales el reglamento hace referencia , se puede notar que ningún ciudadano está exento de dicho pago.

## **CAPITULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **Naturaleza de la investigación**

La naturaleza de la investigación se basa en una propuesta que se realizó a las PYMES de servicio, sobre cómo influye la planificación tributaria del ISLR. El estudio está enmarcado en una investigación descriptiva, la cual según Hernández, Fernández y Baptista (2010) se define como:

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden y evalúan diversos aspectos, dimensiones, o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar. En un estudio descriptivo, se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así describir lo que se investiga. (p.60).

En este sentido, se analizó la influencia de la planificación tributaria de ISLR en la rentabilidad de las PYMES de servicio en el uso de éste tipo de previsión. Esto a su vez con el fin de dar a conocer procedimientos que sean aplicables en el marco legal establecido para la planificación y pago de este deber formal de la manera más efectiva posible. Así como también, fomentar en las empresas que se están empezando a constituir una cultura tributaria que les permita aplicar los procedimientos aquí propuestos o crear sus propios procedimientos para optimizar el pago del impuesto ya mencionado.

## **Población y Muestra de la Investigación**

Definir la población objeto de estudio es un requisito de la modalidad cuantitativa de investigación, en este sentido Balestrini (2006) considera que “Estadísticamente hablando, por población se entiende un conjunto finito o infinito de personas, casos o elementos que presentan características comunes...” (p.137). Este concepto por más que sencillo permite describir ciertas características esenciales de la investigación como lo son una serie de condiciones a ser tomadas dentro de ese grupo de individuos es decir, lo que persigue el individuo con la utilización de la medición de una característica particular de un grupo de individuos citados. En este caso, la población es aleatoria e intencional ya que se podía utilizar cualquier empresa mientras estuviese en el ramo de servicio.

Dada la amplitud de la población objeto de estudio, es necesario seleccionar una muestra, la cual según Hernández, Fernández y Baptista (2010) “es un subgrupo de la población, que ha sido previamente delimitado, y que puede ser probabilística o no probabilística, porque dependerá de los objetivos del estudio y del esquema de investigación” (p.207). Este concepto es concatenado con la población ya que se trata de una porción tomada de la misma, atendiendo a una característica, rasgo o medida en común, es separar de un grupo de individuos determinados por el investigador para elaborar un estudio de esa característica que los hace diferentes. Asimismo, Blaxter, Hughes y Tight (2008), define el muestreo intencional como “...seleccionar manualmente los casos supuestamente típicos o interesantes.” (p.179). Por ende, en este trabajo se utilizaron dos empresas escogidas por los investigadores las cuales son prestadoras de servicios y cumplen con características en común como lo son haberse constituido en el año 2014 y pertenecer al sector automotriz; para que así, las empresas estén en igualdad de condiciones.

## **Técnicas e Instrumentos de la Recolección de Datos**

Las técnicas de recolección de datos, las define Arias (2012) como “las distintas formas o maneras de obtener la información” (p.25). Por esta razón, una técnica es un procedimiento o conjunto de reglas, normas o protocolos, que tienen como objetivo obtener un resultado determinado, ya sea en el campo de las ciencias, de la tecnología, del arte, del deporte, de la educación o en cualquier otra actividad. La técnica utilizada en la investigación será la revisión documental. Estas reglas o procedimientos permiten al investigador establecer la relación o conexión con el objeto de estudio.

Aunado a esto, se realiza una revisión documental, la cual Guinot (2009) establece como “...la recogida de datos secundarios, aquellos datos estudiados por otras personas ajenas a la investigación actual, informaciones que no han sido producidas explícitamente para los objetivos de la investigación relacionadas con el objeto de estudio.” (p.105). En este sentido, se utilizó la revisión documental de libros, artículos de prensa, artículos de revistas y leyes; además de investigaciones similares sobre el tema. Por otra parte, dicha revisión permitió plantear comparaciones o relaciones entre las categorías que han sido definidas por el investigador con respecto al desarrollo del tema investigado.

En este mismo orden de ideas, el estudio se basa en una investigación de campo sustentada en una revisión bibliográfica y documental, donde Arias (2012p. 21) señala que la investigación de campo “consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna”.

Por otra parte, para la aplicación de las técnicas es necesario un instrumento de recolección, que consiste en “los medios materiales que se

emplean para recoger y almacenar la información (p.25). Por ende, el instrumento es el material que se utiliza para la recopilación de la información, el cual fue utilizado para dar respuestas a los objetivos específicos del estudio. En esta investigación el instrumento aplicado fue el cuestionario, el cual se realizó a las empresas tomadas como muestra, así como al grupo de expertos seleccionados por los investigadores.

Asimismo, para Cundín, Olaeta y Valle (2012), el cuestionario "...presenta una estructura formal del tipo de respuesta estructurada, en la que se plantea una pregunta y se ofrece una lista de respuestas potenciales pidiéndole al encuestado que elija entre ellas sin añadir nada por su cuenta." (p.7). El cuestionario fue estructurado con dieciséis (16) preguntas de selección múltiple; el mismo se hizo en función de los objetivos específicos fijados en la investigación a través de una estructura de respuesta que ayudaron al investigador a obtener la información necesaria de acuerdo a condiciones controladas; ya que dichas respuestas se encontraban preestablecidas.

## Cuadro N° 1

### Cuadro Técnico Metodológico

**Proponer alternativas o lineamientos de planificación tributaria de ISLR en PYMES de servicio en el contexto de la cultura tributaria.**

Objetivos	Dimensión	Definición	Indicadores	Ítems	Instrumentos	Fuentes
Diagnosticar los procedimientos de planificación tributaria en PYMES de Servicio.	La planificación tributaria en PYMES desde los procedimientos.	La planificación brinda herramientas para cumplir cabalmente con los deberes fiscales realizando el registro contable adecuado, respetando la normativa legal del ISLR	Planificación  Herramientas  Cumplimiento	-Procedimientos -Tributos.  -Normativas -Leyes  -Registro contable -Deberes fiscales.	Cuestionario	PYMES de Servicio y Expertos en el área.
Analizar la efectividad de la planificación de pago de	Efectividad de la planificación de pago de ISLR en la	La efectividad de la planificación tributaria se basa en una programación oportuna que	Efectividad	-Eficacia y Eficiencia -Recursos.  -Incremento.	Cuestionario	PYMES de Servicio y Expertos en el área.

ISLR y los componentes de cultura tributaria que inciden dentro de la misma.	cultura tributaria.	incrementa la seguridad organizacional y que evite los problemas fiscales.	Programación.  Problemas fiscales.	-Componentes  -Evasión. -Multas		
Diseñar procedimientos que ayuden a las PYMES de Servicio en la planificación y pago de ISLR	Elementos que deben estar presentes en procedimientos que ayuden a las PYMES de Servicio en la planificación.	Para desarrollar una planificación adecuada es necesario aplicar procedimientos que ayuden al control fiscal tomando en cuenta las medidas económicas de la organización, teniendo el conocimiento de las normativas que la rigen.	Procedimientos.  Desarrollo.  Conocimiento	-Provisión. -Cultura tributaria.  -Seguridad organizacional -Control fiscal.  -Normativa Legal.	Cuestionario	PYMES de Servicio y Expertos en el área.

Fuente: Guevara, D; Mendoza, O; Rodríguez, D (2015)

## **CAPITULO IV**

### **Análisis y Presentación de Resultados**

A continuación, el siguiente capítulo se enfoca en dar a conocer los resultados obtenidos a través de la aplicación del instrumento en la población seleccionada, el cual fue respondido por las administraciones de las empresas objeto de estudio Cervini's Truck, C.A. y Dynamotos MP C.A., teniendo como objetivo diagnosticar sus conocimientos sobre la planificación tributaria.

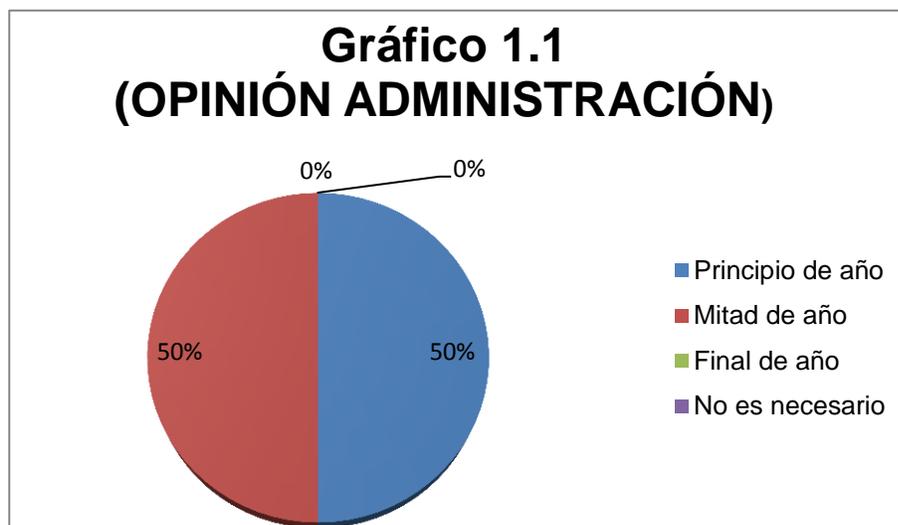
De igual manera, fue aplicado a expertos en materias de planificación y tributos, para determinar cuál es la tendencia más acertada con respecto a la planificación tributaria de ISLR a través de la comparación, y así corregir las debilidades en esta materia, que generen consecuencias a los objetos de estudio, que puedan ocasionarles problemas al momento de una fiscalización.

Asimismo, se realizó para dar alternativas que puedan ayudar a las mencionadas empresas a solventar sus problemas. En primera instancia, se identificaron sus debilidades organizativas y administrativas, este diagnóstico inicial es fundamental para el diseño de una propuesta certera que sea de utilidad para PYMES de servicio, por ende los resultados aquí expresados, son el primer atisbo de las equivocaciones que son derivadas de la toma de decisiones por parte de la alta gerencia o la falta de planificación de la misma, por desconocimiento de la norma y sus deberes formales.

## 4.1 Diagnostico de los procedimientos de planificación tributaria en PYMES de servicio

### 4.1.1 ¿Considera usted que es necesario realizar procedimientos de planificación tributaria en cual periodo?

Tabla N°1.1 OPINIÓN DE ADMINISTRACIÓN				
1. Considera usted que es necesario realizar procedimientos de planificación tributaria				
Alternativas			Frecuencia	%
A principio de año			1	50%
A mitad de año			1	50%
A finales de año			0	0%
No es necesario realizar una planificacion tributaria			0	0%
Total			2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

De acuerdo a los resultados, se puede evidenciar en este gráfico que hay opiniones divididas dentro de las administraciones de los objetos de estudio, avocándose la mitad a realizar procedimientos de planificación a principio de año, mientras que el otro 50% opina que es mejor efectuar una planificación tributaria a mitad de año, descartando las opciones de no realizarla o hacerla a final de año, por lo que se puede inferir que preparan

declaraciones estimadas y dan prioridad a la recolección de documentación e información para elaborar los estados financieros que sirven de base de cálculo para el impuesto.

Al contrastar con los resultados de la investigación del Prof. Gamarra (2010; p. 90) en el punto 4.1.5 se encuentra que muchas empresas planifican el pago de impuesto sobre la renta, al considerarlo relevante, no queriendo decir esto que sean los periodos escogidos los más benéficos.

Tabla Nº1.2 OPINIÓN EXPERTA				
1. Considera usted que es necesario realizar procedimientos de planificación tributaria				
Alternativas			Frecuencia	%
A principio de año			1	50%
A mitad de año			1	50%
A finales de año			0	0%
No es necesario realizar una planificación tributaria			0	0%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

La opinión experta recomienda que los procedimientos de planificación sean realizados a mitad de año, para de esta manera optimizar el cumplimiento de los deberes formales establecidos en la ley de impuesto

sobre la renta y garantizar la continuidad de la empresa sin presentar multas del fisco.

De acuerdo con la comparación de resultados obtenidos en el instrumento de las administraciones y de los expertos, se puede encontrar que los motivos particulares por los cuales se escoge el periodo dependen de la prioridad y visión que tienen las administraciones con respecto al pago de sus deberes formales, ya que al realizar una planificación tributaria a mitad de año se puede tener un estimado en función a lo sucedido en los 6 meses que ya transcurrieron como base, para proyectar los 6 meses restantes del ejercicio económico. Por ende, es necesario que fomente a la creación de unas bases sólidas de cultura tributaria, apegadas de forma exhaustiva a la normativa vigente.

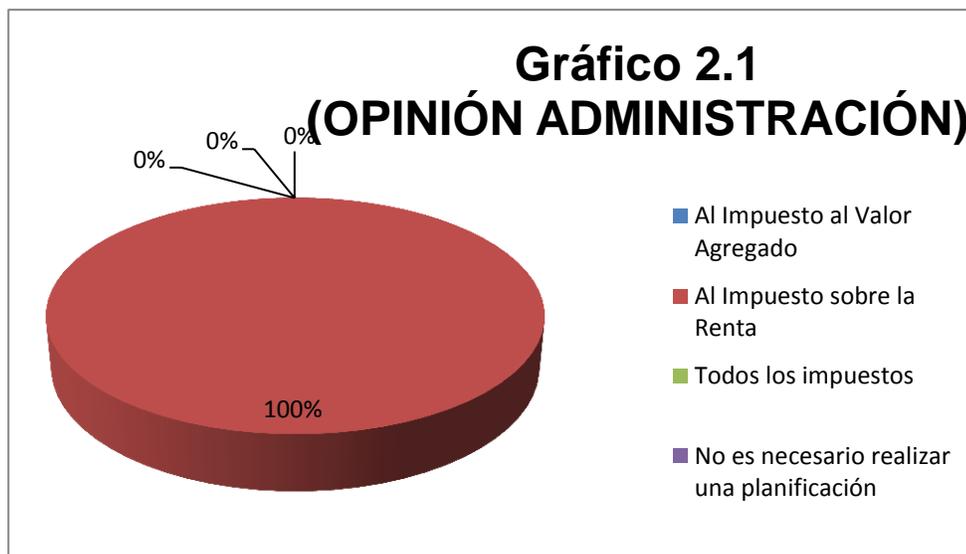
El equipo de investigación opina que realizar procedimientos de planificación tributaria, es una herramienta valiosa que da un carácter formal a cualquier empresa, ayudándola a posicionarse sólidamente en el mercado, ya que necesita realizar procedimientos administrativos que fomenten la prevención de posibles contingencias, tanto en las ventas como en las provisiones, al realizar presupuestos que ayuden a la gerencia a tener un mejor panorama y prever los desembolsos que pueden originar una descapitalización, como es el caso del pago de impuesto sobre la renta si la empresa se encuentra con una baja liquidez, en el caso de las pequeñas y medianas empresas, que en ocasiones son entidades constituidas entre familiares, enfrentar una situación fiscal con la administración tributaria, puede ser motivo de alarma y gran riesgo, si no se cuentan con las herramientas apropiadas organizativas desde la conformación de la entidad.

#### 4.1.2 Los procedimientos de planificación deberían realizarse al tributo

Tabla N°2.1 OPINIÓN DE ADMINISTRACIÓN

##### 2. Los procedimientos de planificación deberían realizarse al tributo

Alternativas	Frecuencia	%
Al Impuesto al Valor Agregado	0	0%
Al Impuesto sobre la Renta	2	100%
Todos los impuestos	0	0%
No es necesario realizar una planificación tributaria	0	0%
total	2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

De acuerdo a las opiniones expresadas en el instrumento, las administraciones de las compañías estudiadas, enfocan toda su atención en la planificación solo del impuesto sobre la renta, dejando de lado otros impuestos que son relevantes, como el impuesto al valor agregado (**IVA**), por lo tanto, se infiere que en una fiscalización se consigan debilidades en otros impuestos lo que ocasionaría multas o sanciones por parte del fisco.

Tabla N°2.2. OPINIÓN EXPERTA

<b>2. Los procedimientos de planificación deberían realizarse al tributo</b>			
Alternativas		Frecuencia	%
Al Impuesto al Valor Agregado		0	0%
Al Impuesto sobre la Renta		0	0%
Todos los impuestos		2	100%
No es necesario realizar una planificación tributaria		0	0%
Total		2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

Los expertos sugieren que la planificación tributaria se haga de manera general, para que todos los impuestos sean cancelados y todos los deberes formales sean cumplidos, si bien el pago de impuesto sobre la renta (**ISLR**) es importante, la correcta planificación de los impuestos como el impuesto al valor agregado (**IVA**) e impuestos municipales, pueden hacer la diferencia al momento de ser objeto de una fiscalización por parte del SENIAT.

Al comparar la opinión de los expertos y de la administración se entiende, que las administraciones pueden, por su enfoque, presentar debilidades en cuanto a cumplir las formalidades de otros impuestos diferentes al ISLR, lo que el fisco puede detectar, generando consecuencias

negativas. En comparación con los resultados obtenidos por Gamarra (2010; p. 87) se infiere que parte de las debilidades se deben, al tipo de estructura organizativa de las PYMES, ya que al tender a ser muy planas por el poco presupuesto para mantener muchos recursos humanos, generalmente no tienen asesoría tributaria interna, y delegan estas funciones a asesorías externas que se encarguen de todo el procedimiento.

El equipo de investigación opina que la planificación de impuestos debe hacerse de forma general, elaborando proyecciones en base a datos históricos y presupuestos de venta, ya que son las ventas las que originan la mayoría de los importes que serán gravados a futuro. De igual manera al momento de una fiscalización, son evaluados todos los impuestos de la entidad y los cálculos hechos por ésta para sus declaraciones, una programación de tributos sólida sustentada en la normativa vigente, genera una mayor estabilidad dentro de la entidad, aportando beneficios tanto para los casos en los cuales se vea la empresa bajo un proceso de fiscalización como para desarrollar un progreso sustentable gracias a los elementos comprendidos en la planificación tributaria.

Sin embargo, las PYMES son entidades que desde su origen pueden presentar fallas a la hora de registrar o tener en orden sus archivos por desconocimiento en los procedimientos que deben seguir desde el inicio de sus actividades; las cuales empiezan al momento de la emisión de su primera factura por ventas, ya que las empresas pueden realizar todas las compras que deseen pero la condición para iniciar actividades es que generen una factura por ventas; siendo esta una de las principales causas de descontrol dentro de los impuestos.

**4.1.3 El conocimiento de la normativa tributaria influye en las empresas porque:**

Tabla N°3.1 OPINIÓN ADMINISTRACIÓN					
3. El conocimiento de la normativa tributaria influye en las empresas porque:					
Alternativas				Frecuencia	%
Evita sanciones				0	0%
Establece mecanismos para elaborar proyecciones				0	0%
Todas las anteriores				2	100%
Ninguna de las anteriores				0	0%
Total				2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

De acuerdo a la información arrojada por el instrumento, las administraciones consideran de manera unánime que el conocimiento de la normativa tributaria influye en las empresas de manera positiva, ya que les ayuda a evitar sanciones y les proporciona mecanismos para elaborar proyecciones que sirvan como guía al momento de planificar los periodos siguientes, siendo este reconocimiento positivo, si a nivel operacional se utilizan estas premisas, se infiere que las administraciones tienen una

preocupación latente ante una fiscalización por falta de preparación en materias tributarias.

Tabla N°3.2 OPINIÓN EXPERTA					
<b>3. El conocimiento de la normativa tributaria influye en las empresas porque:</b>					
Alternativas				Frecuencia	%
Evita sanciones				0	0%
Establece mecanismos para elaborar proyecciones				0	0%
Todas las anteriores				2	100%
Ninguna de las anteriores				0	0%
Total				2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

En este caso, la opinión de los expertos coincide con la opinión de la administración, por lo tanto se intuye que el conocimiento de la norma tributaria es necesaria para el correcto desenvolvimiento de las empresas y sus relaciones con el fisco, para evitar sanciones y mejorar la operatividad de la misma; la elaboración de proyecciones para los periodos siguientes constituirá un mecanismo de gestión formidable que beneficiara a las administraciones, ya que usaran sus recursos de manera más eficaz y

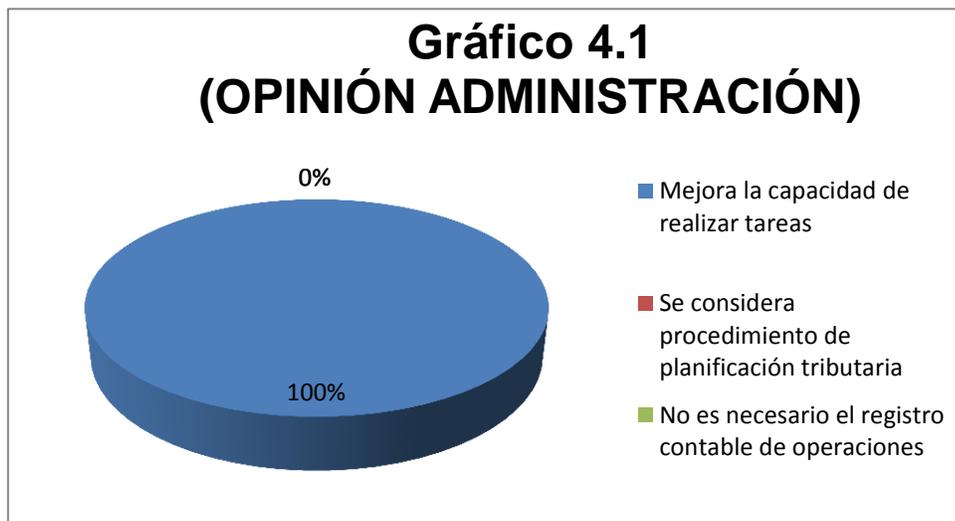
eficiente otorgando una clara visión entre periodos y una mejora al momento de presupuestar sus ventas, considerando en tal caso el impuesto que deben pagar.

Se considera desde el punto de vista de la investigación, que es fundamental tener un panorama claro y preciso de la norma tributaria, de todos los impuestos que las entidades puedan generar dependiendo de su actividad económica en especial el cumplimiento de los pagos, y los problemas generados por faltas respecto a los deberes formales en materia tributaria, ya que una clara visión puede mantener a una entidad comercial dentro de los altos estándares de competitividad, al utilizar recursos que se han podido economizar de los pagos al fisco, en mejoras sustanciales para su desarrollo tecnológico, humano, organizacional, así como el aumento de sus activos de propiedad planta y equipo, pero más importante aún es estar fuera del radar de problemas de la Administración Tributaria, debido a que las empresas con reincidencias en sanciones son visitadas con mayor frecuencia por el ente regulador para validar que se hayan tomado los correctivos propuestos en la fiscalización previa.

Las reincidencias son situaciones agravantes según el artículo 96 del Código Orgánico Tributario contenido en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152, que se encuentra vigente en este momento, por lo que las entidades deben enfatizar sus esfuerzos por no cometer los mismos ilícitos luego de recibir una sentencia o resolución firme sancionadora, ya que existirá reincidencia cuando sean sancionados por cometer uno o varios ilícitos tributarios en un lapso de seis meses contados a partir de la fecha de la sentencia anterior.

**4.1.4. Es necesario que las empresas cuenten con un registro contable adecuado porque.**

Tabla Nº 4.1 OPINIÓN ADMINISTRACIÓN			
4. Es necesario que las empresas cuenten con un registro contable adecuado porque:			
Alternativas		Frecuencia	%
Mejora capacidad de hacer ciertas tareas		2	100%
Se puede considerar como un procedimiento de planificación tributaria		0	0%
No es necesario el registro de todas las operaciones contables		0	0%
Ninguna de las anteriores		0	0%
Total		2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

Según los resultados obtenidos en el instrumento, las administraciones coinciden en que se mejora la capacidad de hacer tareas gracias a los registros contables, lo que puede hacer mucho más sencilla el proceso de realizar una planificación tributaria, ya que se logra evaluar históricamente las incidencias en los ejercicios pasados, así como anteriores fiscalizaciones por parte del SENIAT, se entiende que la corrección de las debilidades en materia tributaria se reconocen y corrigen a través de los registros, las

auditorías externas son una buena opción al momento de verificar estas debilidades.

Tabla N° 4.2 OPINION EXPERTA			
<b>4. Es necesario que las empresas cuenten con un registro contable adecuado porque.</b>			
Alternativas		Frecuencia	%
Mejora capacidad de hacer ciertas tareas		1	50%
Se puede considerar como un procedimiento de planificación tributaria		1	50%
No es necesario el registro de todas las operaciones contables		0	0%
Ninguna de las anteriores		0	0%
Total		2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

En este caso los expertos tienen una disyuntiva con respecto al enfoque primordial de un registro contable adecuado, las dos opciones son complementarias si se mira desde la perspectiva operativa desde las entidades, se entiende que esta diferencia dentro del análisis se debe a opiniones comparativas de beneficios, las cuales no se excluyen mutuamente, si no que por el contrario enfatizan las ventajas de tener un registro adecuado.

Al Comparar los resultados de los administradores y de la opinión experta, se puede asegurar que el correcto registro contable mejora la capacidad de realizar tareas y mejora la operatividad empresarial, ya que con estos es posible crear base de datos históricos comparables que ayuden a levantar proyecciones y a realizar estimaciones, que sirvan de guía al momento de planificar desembolsos, auditorias, revisiones de control interno, en materia tributaria para los siguientes ejercicios económicos y así fortalecer las fallas que puedan aparecer en los registros, para evitar sanciones por parte del SENIAT.

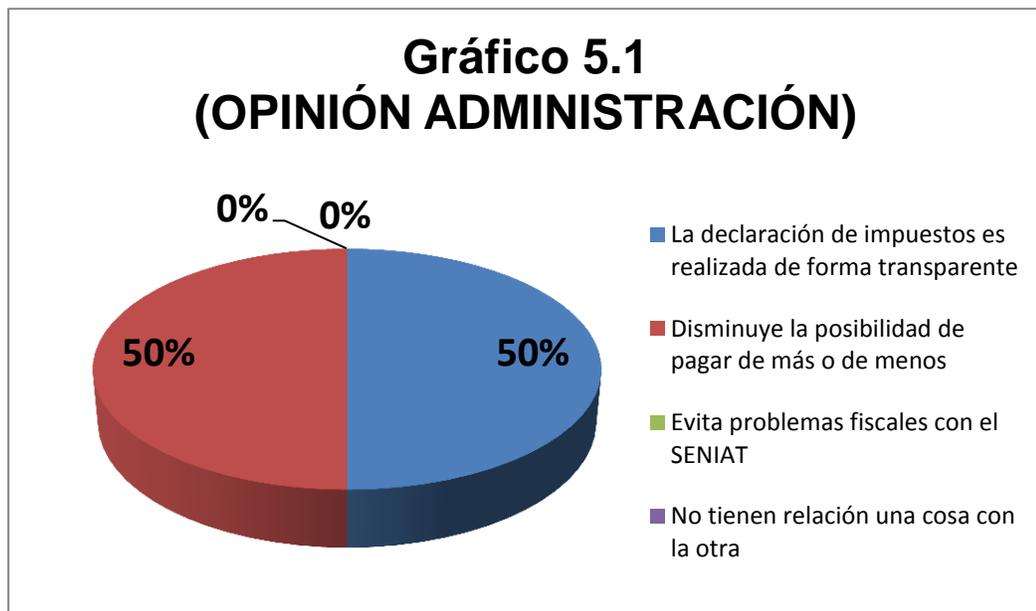
Desde el punto de vista investigativo soportado en los resultados obtenidos en el Grafico 3.2, el cual argumenta la planificación general como procedimiento beneficioso para la alta gerencia y los departamentos administrativos y, comparar esta opinión con uno de los resultados de Gamarra (2010) en donde obtiene que de 10 PYMES estudiadas solo el 80% no tiene un departamento de impuestos interno, y se basa en asesorías externas:

Se puede observar que las empresas Pymes del sector manufacturero solo un veinte por ciento, (20%) tiene departamento de impuestos, y el ochenta por ciento restante (80%) no tienen departamento de impuestos (p.86)

Se afirma entonces que se requieren registros en óptimas condiciones para que los asesores externos puedan generar datos claros y precisos que puedan servir de información coherente de ayuda para las administraciones.

**4.1.5 Los deberes formales deben cumplir con registros contables adecuados porque:**

Tabla Nº 5.1 OPINIÓN ADMINISTRACIÓN			
5. Los deberes formales deben cumplir con registros contables adecuados porque:			
Alternativas		Frecuencia	%
La declaración de impuestos es realizada de forma transparente		1	50%
Disminuye la posibilidad de pagar de más o de menos.		1	50%
Evitas problemas fiscales con el SENIAT.		0	0%
No tiene relación una cosa con la otra		0	0%
Total		2	100%

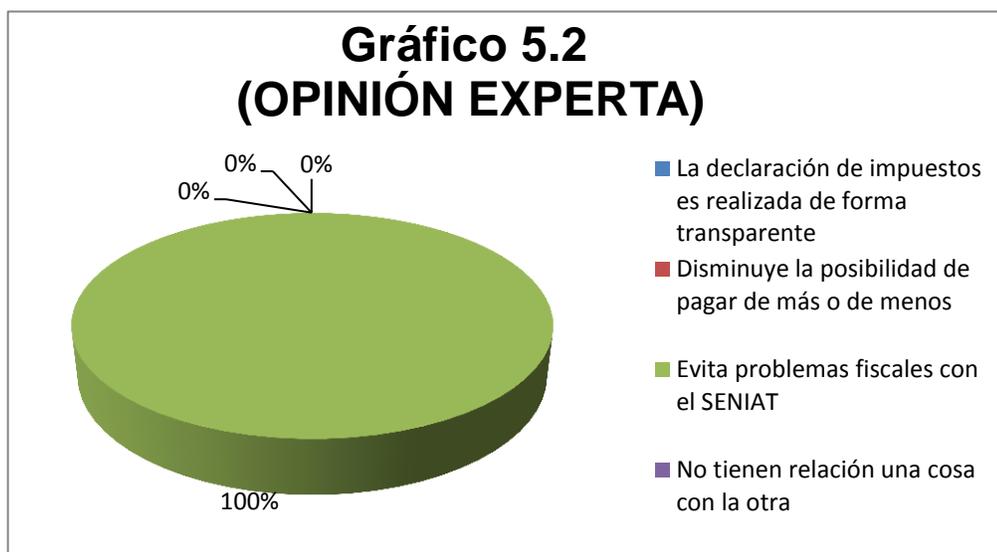


Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

El resultado arrojado por el instrumento indica, que la tendencia está dividida dentro de las administraciones en un 50%, esto indica que aun siendo del mismo rubro tienen perspectivas diferentes en cuanto a los motivos y beneficios de mantener un registro contable adecuado para los deberes formales, registros que se requieren muchas veces para verificar posibles errores en declaraciones.

Tabla N° 5.2 OPINIÓN EXPERTA

5. Los deberes formales deben cumplir con registros contables adecuados porque:			
Alternativas		Frecuencia	%
La declaración de impuestos es realizada de forma transparente		0	0%
Disminuye la posibilidad de pagar de más o de menos.		0	0%
Evitas problemas fiscales con el SENIAT.		2	100%
No tiene relación una cosa con la otra		0	0%
Total		2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

En este caso al comparar la opinión experta y los resultados de la administración se encuentra que de manera parcial estuvieron de acuerdo con los expertos, por lo tanto es probable que el motivo fundamental por el cual las administraciones plantean opiniones diversas es el enfoque que tienen puede ser de carácter económico, más que fiscal a pesar que las opciones complementan de manera insuficiente la premisa de mantener buenas relaciones con el fisco. Es por ello que, tener registros contables adecuados para los deberes formales es fortalecer la seguridad de la empresa, y evitar que se logre encontrar una debilidad al momento de una fiscalización es una tarea constante. Por ende el enfoque fundamental es

evitar problemas fiscales por presentación de documentación que no tenga la forma o el fondo adecuado, en especial los cálculos de los deberes formales, ya que este registro es el que puede detallar en el caso de que el fisco no esté de acuerdo con el monto declarado y cancelado, que la diferencia se deba a un error de cálculo aritmético y no a una omisión intencional, que acarrea graves consecuencias a la compañía. De igual manera, el no presentar la información o documentación requerida por el fisco para la verificación de los cálculos de las declaraciones, ocasiona consecuencias, ya que estos tienen el derecho de exigir toda la documentación y registros que puedan servir de prueba. Según el artículo 90 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de ISLR expuesto en la Gaceta N° 6.152 que expresa:

Los contribuyentes están obligados a llevar en forma ordenada y ajustados a principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Bolivariana de Venezuela, los libros y registros que esta Ley, su Reglamento y las demás Leyes especiales determinen, de manera que constituyan medios integrados de control y comprobación de todos sus bienes activos y pasivos, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, relacionados o no con el enriquecimiento que se declara, a exhibirlos a los funcionarios fiscales competentes y a adoptar normas expresas de contabilidad que con ese fin se establezcan.

Las anotaciones o asientos que se hagan en dichos libros y registros deberán estar apoyados en los comprobantes correspondientes y sólo de la fe que éstos merezcan surgirá el valor probatorio de aquéllos. (p. 65)

Por lo tanto, es necesario que dichos registros sean llevados con mucho ahínco y se exhorta a las administraciones a tomar en consideración esta premisa.

**4.2. Análisis de la efectividad de la planificación de pago de ISLR y los componentes de cultura tributaria que inciden dentro de la misma**

**4.2.6. La eficiencia y la eficacia contribuyen en la planificación tributaria como:**

Tabla Nº 6.1 OPINIÓN ADMINISTRACIÓN			
<b>6. La eficiencia y la eficacia contribuyen en la planificación tributaria como:</b>			
Alternativas		Frecuencia	%
Aumento de la efectividad al momento del pago		0	0%
Optimización de los recursos		2	100%
Mayor gasto para la empresa		0	0%
No tiene ningún tipo de contribución		0	0%
Total		2	100%

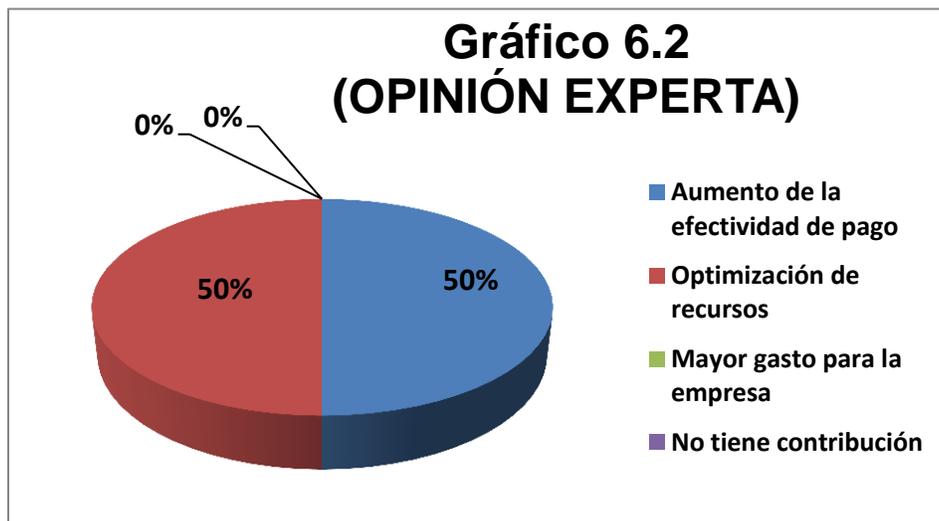


Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

El resultado arrojado por el instrumento respondido por las administraciones de forma unánime demuestra que las empresas creen en la optimización de recursos como resultado de aplicar políticas con eficiencia y eficacia como premisas, perspectiva que es benéfica para la planificación

tributaria, ya que lo que se persigue con esta planificación es cumplir con las obligaciones formales, utilizando menos recursos que los que se utilizarían de no hacer ningún procedimiento estratégico anterior.

Tabla N° 6.2 OPINIÓN EXPERTA		
6. La eficiencia y la eficacia contribuyen en la planificación tributaria como:		
Alternativas	Frecuencia	%
Aumento de la efectividad al momento del pago	1	50%
Optimización de los recursos	1	50%
Mayor gasto para la empresa	0	0%
No tiene ningún tipo de contribución	0	0%
Total	2	100%

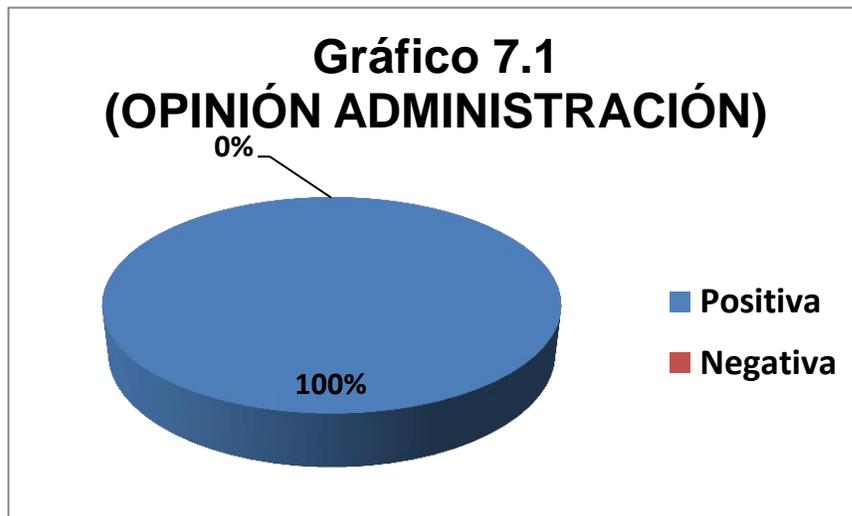


Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

La opinión experta coincidió con la opinión emitida por las administraciones por lo que se puede intuir que, las políticas de optimización de recursos apoyan la planificación tributaria al tratar de disminuir los desembolsos innecesarios, ya que la planificación tributaria trata de cumplir sus compromisos de forma íntegra y oportuna, al ayudar a la administración de manera eficiente y eficaz a tener una perspectiva adecuada que puede reducir considerablemente los inconvenientes con el fisco al pagar a tiempo, con cálculos óptimos y a la vez disminuir los importes a desembolsar.

**4.2.7. Los recursos utilizados para una planificación tributaria afectan a la empresa de manera:**

Tabla Nº 7.1 OPINIÓN ADMINISTRACIÓN				
7. Los recursos utilizados para una planificación tributaria afectan a la empresa de manera				
Alternativas			Frecuencia	%
Positiva			2	100%
Negativa			0	0%
Total			2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

Los resultados encontrados en el instrumento destacan que las administraciones, poseen un enfoque positivo con respecto al uso de recursos que se destinan a la planificación tributaria de un 100% con respecto a la muestra tomada, esto ayuda a enfatizar que los desembolsos que se realizar para la planificación tributaria traen sustanciosos beneficios, al colocar en manos de la alta gerencia información relevante para la toma de decisiones, que pueden generar un desarrollo sustentable para la entidad.

Tabla Nº 7.2 OPINIÓN EXPERTA					
7. Los recursos utilizados para una planificación tributaria afectan a la empresa de manera					
Alternativas				Frecuencia	%
Positiva				2	100%
Negativa				0	0%
Total				2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

En este caso, la opinión de los expertos y la de las administraciones coinciden, dejando claro que los recursos que sustentan una planificación tributaria están bien invertidos, ya que los importes ayudan a crear un programa de planificación que previene sanciones por parte del fisco, apoya a la gerencia en la toma de decisiones en cuanto las ventas a través de las proyecciones y es factible estimar los desembolsos futuros a realizar en materia de impuestos.

Sin embargo la perspectiva al comparar esta estimación positiva con los resultados del estudio de Gamarra (2010; p. 88) donde indican que dentro de

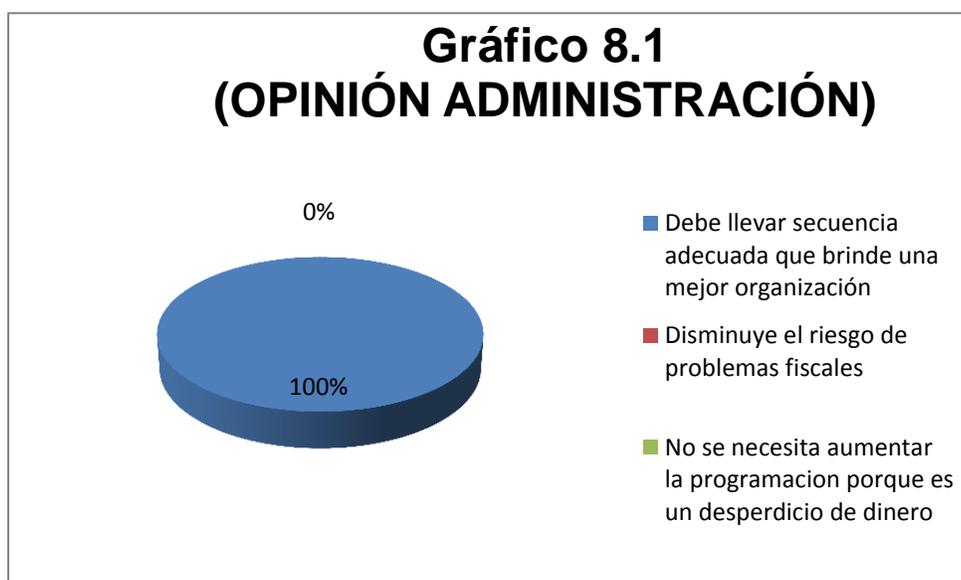
su población de estudio de 10 empresas, pertenecientes a un mismo rubro, solo el 10 por ciento de estas recibe asesoría en el área tributaria para planificar estratégicamente el pago del impuesto sobre la renta; por lo tanto, a pesar que en los resultados del instrumento se evidencia una tendencia positiva, se puede inferir que las empresas requieren lineamientos para llevar a cabo su buena voluntad de realizar una planificación tributaria, por ende se concentran las recomendaciones en dar una premisa de las formas en las cuales un apoyo técnico en materia tributaria puede armar a los casos de estudio con herramientas útiles que les ayuden a solucionar las debilidades sobre las cuales el fisco pudiese sustentarse en el momento de realizar una fiscalización.

Asimismo, el uso eficiente de los recursos que pueden ser aplicados al área de planificación generaran el punto de inflexión en los casos de estudios, que logra crear una estabilidad y una seguridad empresarial que sirve de piedra angular para un desarrollo sustentable de la entidad. Desde el punto de vista del equipo de investigación, se considera que es necesario crear una propuesta que posea lineamientos claros y objetivos de planificación de fácil entendimiento para cualquier persona, en especial para aquellas que no manejan el área o lenguaje tributario debido a que muchas de las administraciones de las PYMES son manejadas por sus propios dueños.

El propósito de esto radica en que requiere ser llevado al campo laboral de las empresas de estudio, ya que en muchos casos, la falta de claridad al momento de leer la normativa, o la insuficiencia de conocimientos y términos, logra convertir el utilizar la información directamente de la ley para su aplicación, en un trabajo arduo y tedioso, lo que incentiva la indiferencia hacia el conocimiento de la norma.

**4.2.8. Para una efectiva planificación tributaria se necesita un incremento en la programación porque:**

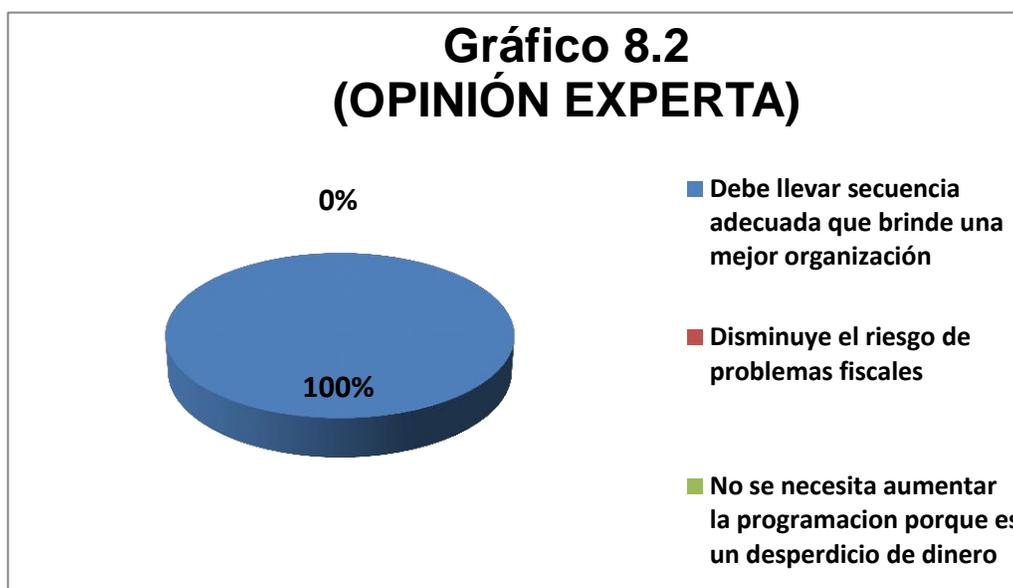
Tabla Nº 8.1 OPINIÓN ADMINISTRACIÓN				
8. Para una efectiva planificación tributaria se necesita un incremento en la programación porque:				
Alternativas			Frecuencia	%
Debe llevar una secuencia adecuada que brinde una mejor organización			2	100%
Disminuye el riesgo de problemas fiscales			0	0%
No se necesita aumentar la programación porque es un desperdicio de dinero			0	0%
Total			2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

Los resultados obtenidos en el instrumento evidencian la perspectiva de las administraciones, de llevar una secuencia adecuada para tener una mejor organización, dentro de una programación de planificación tributaria que sea efectiva en su funcionamiento para que brinde los beneficios esperados.

Tabla Nº 8.2 OPINIÓN EXPERTA			
<b>8. Para una efectiva planificación tributaria se necesita un incremento en la programación porque:</b>			
Alternativas		Frecuencia	%
Debe llevar una secuencia adecuada que brinde una mejor organización		2	100%
Disminuye el riesgo de problemas fiscales		0	0%
No se necesita aumentar la programación porque es un desperdicio de dinero		0	0%
Total		2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

En este caso la opinión de los expertos nuevamente deja resaltado que una buena organización es necesaria para una efectiva planificación a nivel tributario, por lo cual es necesario que la secuencia sea adecuada, eso influye enormemente en los beneficios de la planificación tributaria, ante una fiscalización por parte del SENIAT, crea una cultura tributaria mucho más arraigada, que proclame la integridad de los registros en la consolidación de los estados financieros.

Un aumento de programación procedimental, puede acarrear una reestructuración organizativa, en cuanto a recursos humanos, lo que pone en discusión los recursos que serán invertidos en dicha programación, esta programación debe estar sustentada en cumplir objetivos directamente relacionados con una supervisión de registros, comparación de proyecciones y estimaciones, en el área de ventas, compras, producción, para sea factible brindar un panorama amplio, de estrategias que alcancen los mismos objetivos en diferentes circunstancias o bajo estímulos externos que estén dentro del rango conocido de riesgo de la entidad; en tal caso una consecución de procedimientos bien engranados, pueden crear sinergia dentro de un entorno laboral a pesar de tener el contra del caos que supone una reestructuración. Siguiendo esta línea es necesario que se soporten los procedimientos en documentaciones sólidas, en el extracto de Carlos Orozco/Felguez Loya (Centro de Estudios Fiscales, artículo "La auténtica Planeación Fiscal") esboza los soportes que los procedimientos deben poseer para poder sustentar las operaciones ante una fiscalización.

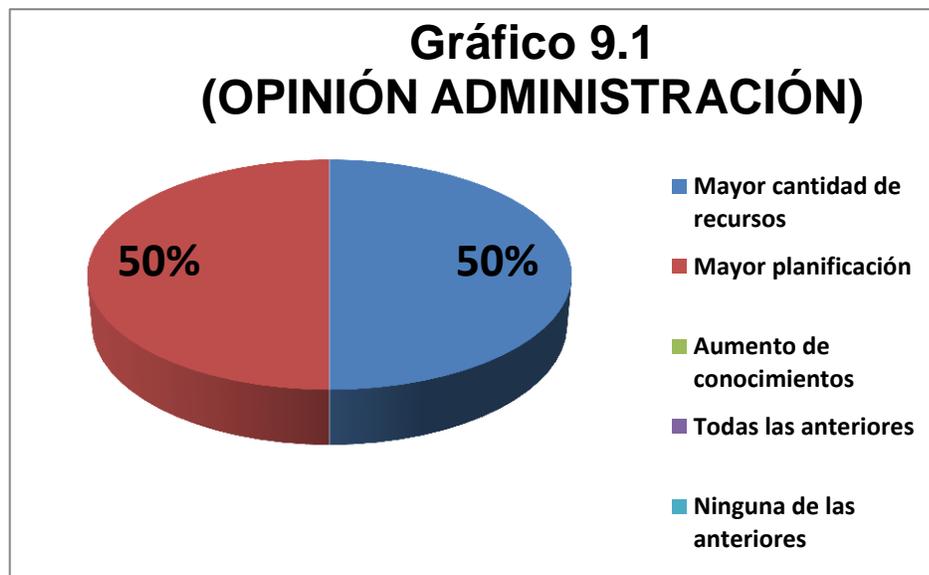
Que tenga el soporte jurídico necesario para que en caso de alguna discrepancia con las autoridades fiscales o cualquier tercero se pueda defender la operación o actividad realizada; Un **Soporte Documental**: Que se cuente con el documento, contrato, acta, etc., respectiva que sea necesaria. **Soporte Contable**: Uno de los requisitos de la deducibilidad es el de registrar contablemente todas y cada una de las operaciones efectuadas, ya que el no hacerlo tiene como castigo la no deducibilidad de la partida, aunque se reúnan todos los demás requisitos fiscales. **Razón de negocio**: Que cuando se efectúe algún programa empresarial en la empresa se realice no nada más por el aspecto fiscal, sino como consecuencia de las actividades normales o cambios convenientes para el negocio, tendientes a mejorar por una razón de negocios, por ejemplo: el constituir un

corporativo de servicios para evitar que una huelga paralice las actividades de la empresa.

Por lo que es importante una secuencia de registro y procedimientos adecuados.

**4.2.9 Para realizar un incremento en la programación se debe contar con los componentes siguientes.**

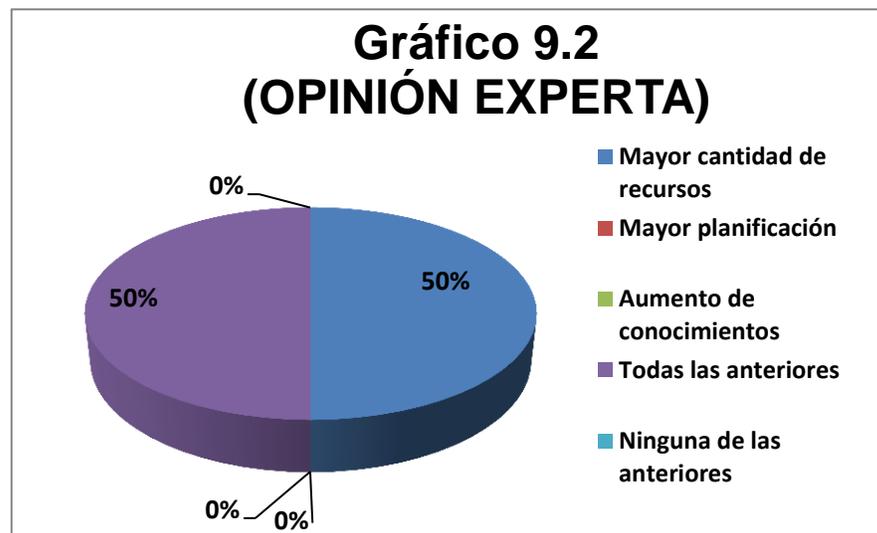
Tabla Nº 9.1 OPINIÓN ADMINISTRACIÓN				
9. Para realizar un incremento en la programación se debe contar con los componentes siguientes:				
Alternativas			Frecuencia	%
Mayor cantidad de recursos			1	50%
Mayor planificación			1	50%
Aumento de conocimientos			0	0%
Todas las anteriores			0	0%
Ninguna de las anteriores			0	0%
Total			2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

Los resultados arrojados por el instrumento demuestran que el enfoque primordial de las administraciones en este caso son los recursos monetarios, se distingue una preocupante perspectiva ya que, solo con los recursos implementados no serían suficientes para llevar a cabo una programación adecuada y enfocada en rendir los máximos beneficios.

Tabla Nº 9.2 OPINIÓN EXPERTA				
9. Para raliar un incremento en la programación se debe contar con los componentes siguientes:				
Alternativas			Frecuencia	%
Mayor cantidad de recursos			1	50%
Mayor planificación			0	0%
Aumento de conocimientos			0	0%
Todas las anteriores			1	50%
Ninguna de las anteriores			0	0%
Total			2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

Los expertos recomiendan en este caso de forma diversa que se deben contar con todos los componentes antes citados para lograr un incremento real en la programación, se requiere un aumento en los recursos aplicados, mayor cantidad de recursos humanos para realizar la planificación, y mayor

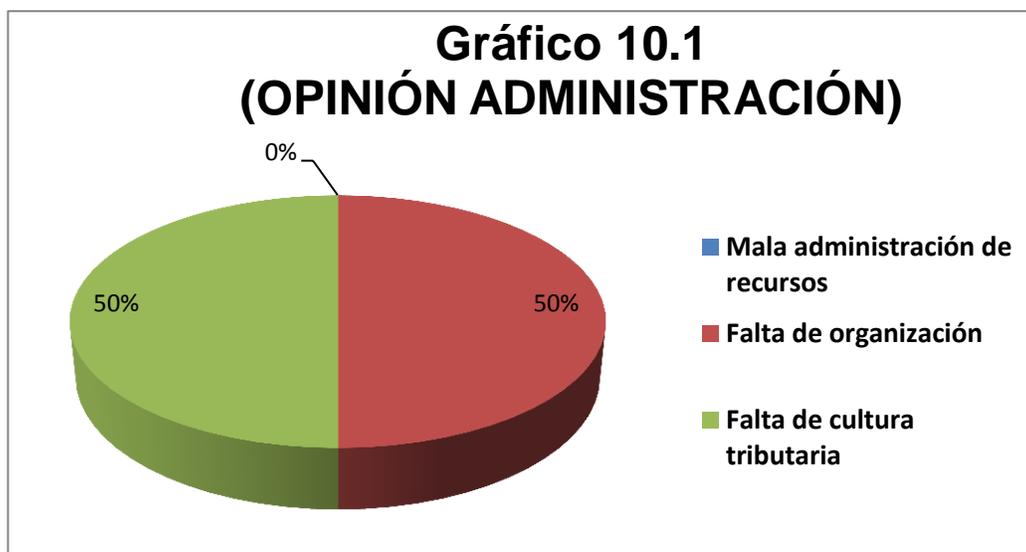
capacitación para el personal administrativo, en materia tributaria, para que todos los engranes estén trabajando a la par, cabe acotar que la interpretación a la divergencia consiste en especificar que todos son necesarios pero que el de mayor uso consumo es el recurso económico sin que este por si solo sea suficiente según uno de los expertos.

Al comparar los resultados de los expertos con los de las administraciones se observa un claro enfoque de las administraciones en los gastos por el choque gerencial que implica desviar recursos de otras áreas, así como personal calificado, a la planificación tributaria, de los cuales se obtienen resultados a largo plazo. Al contrastar con los resultados de Gamarra (2010; PP90) en donde demuestra que a pesar de que el 90% de su población estudiada conoce lo que es una planificación tributaria el 80% de esa misma población no hace uso de la herramienta, aun conociendo los beneficios que esta trae a la entidad.

El equipo de investigación, considera que la falta de recursos monetarios aunado a una inestabilidad económica generalizada en el país, puede influir de manera significativa en las administraciones de las pequeñas y medianas empresas, con respecto al uso de los recursos económicos de manera eficiente, por lo tanto las PYMES tratan de adecuarse a un mercado cambiante bajo incidencias graves de inflación, y su principal preocupación consiste en preservar los activos en efectivo o convertibles a este, de los cuales se deriva la estabilidad financiera de las empresas, muchas veces por no poseer una planificación tributaria adecuada a su actividad comercial y rubro.

#### 4.2.10 La evasión de impuesto es causada por:

Tabla Nº 10.1 OPINIÓN ADMINISTRACIÓN				
10. La evasión de impuesto es causada por:				
Alternativas			Frecuencia	%
Mala administración de recursos			0	0%
Falta de organización			1	50%
Falta de cultura tributaria			1	50%
Total			2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

Las administraciones seleccionaron las opciones falta de organización y falta de cultura tributaria, por lo que se asume que éstas pueden haber sido fiscalizadas con anterioridad, siendo sancionadas. Asimismo, se conoce que la falta de organización puede causar un mal cálculo en la declaración, por lo que el importe pagado al fisco puede ser menor, considerando esto como una omisión, lo cual es una falta grave.

De igual forma la falta de cultura tributaria se origina desconocimiento de los procedimientos que deben ser aplicados dentro del marco tributario, por lo que se pueden conseguir errores sobre en la documentación, o falta de la misma, al momento de realizar los cálculos para declarar, así como también puede ser una causa para una total omisión al no declarar ni pagar el impuesto sobre la renta.

Tabla Nº 10.1 OPINIÓN EXPERTA				
<b>10. La evasión de impuesto es causada por:</b>				
Alternativas			Frecuencia	%
Mala administración de recursos			0	0%
Falta de organización			1	50%
Falta de cultura tributaria			1	50%
Total			2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

Según los expertos, la tendencia más arraigada es la falta de cultura tributaria, a pesar que la falta de organización puede ser una segunda causa originaria de evasión, es mucho más probable que el desconocimiento de la norma, de los deberes formales, así como de los mecanismos de pago al fisco, sean dentro de la falta de cultura tributaria las más comunes fallas agravantes dentro de esta situación.

De igual modo, el equipo de investigación entiende que la falta de cultura tributaria, es un aspecto que se recrudece gracias a la nueva normativa vigente en materia de impuesto sobre la renta, esto es debido a las medidas disciplinarias comprendidas en la reforma donde las sanciones por evasión de impuestos tienen consecuencias gravísimas, donde no dan opciones a enmiendas, el artículo 87 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta establece:

Los contribuyentes deberán determinar sus enriquecimientos, calcular los impuestos correspondientes y proceder a su pago de una sola vez antes las oficinas receptoras de fondos nacionales, en la forma y oportunidad que establezca el reglamento.  
(p.65)

Por ende, como los cálculos son responsabilidad del sujeto pasivo; las omisiones, errores en aritméticos, y evasión, son responsabilidad absoluta del mismo, el Código Orgánico Tributario según la Gaceta Oficial Extraordinaria N°6.152 en el artículo 79 establece:

Las disposiciones generales de este código se aplicaran a todos los ilícitos tributarios, con excepción a los previstos en la normativa aduanera, los cuales se

tipificaran y aliaran de conformidad con las leyes respectivas (p. 10)

Se entiende entonces que las sanciones establecidas en El Código Orgánico Tributario (COT) afectan los ilícitos de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, según Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 el COT establece en su artículo 90 las sanciones aplicables a los responsables de los ilícitos fiscales, los cuales se expresan:

Las sanciones aplicables son:

1. Prisión.
2. Multa.
3. Comiso o destrucción de los efectos materiales objeto del ilícito o utilizados para cometerlo.
4. Clausura temporal del establecimiento o áreas del mismo.
5. Inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones
6. Suspensión o revocación de la autorización de industrias o expendios. (p. 11)

En tal caso, se entiende entonces que las consecuencias de los ilícitos tributarios tienen un gran peso, si bien la aplicabilidad de las sanciones varía en proporción al ilícito, las situaciones agravantes pueden llegar a complicar las situaciones de las empresas de estudio, el Código Orgánico Tributario establece en su artículo 96 dichas situaciones:

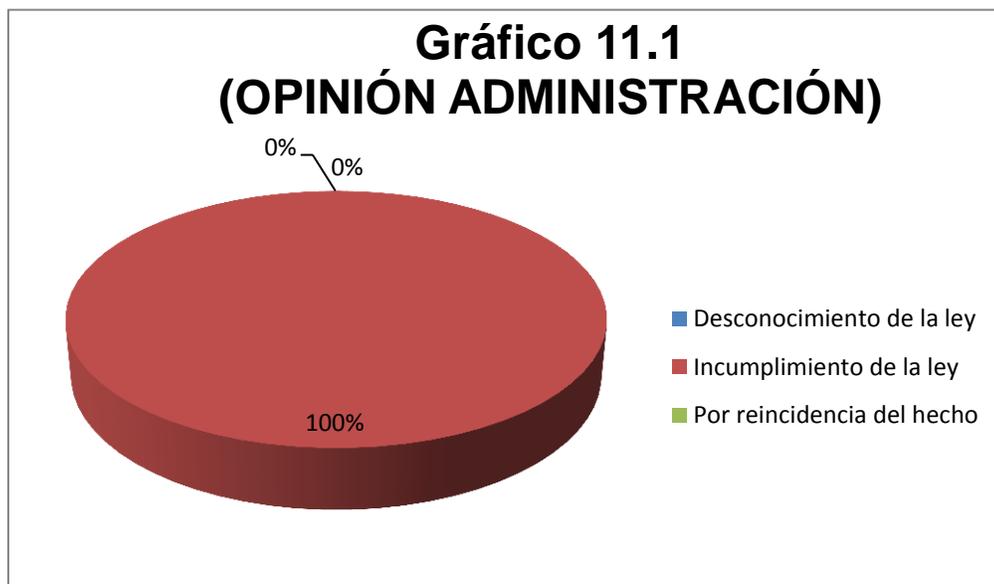
Son circunstancias agravantes:

1. La reincidencia
2. La cuantía del perjurio fiscal
3. La obstrucción del ejercicio de las facultades de fiscalización de la administración tributaria... (p. 11).

Estas situaciones agravantes se ven enmarcadas en hechos simples, como por ejemplo, las empresas utilizan firmas contables para que lleven su contabilidad, y los libros establecidos en el Código de Comercio, y exigidos por la Administración tributaria, no se encuentren en la entidad como establece la ley, generando, la circunstancia agravante número 3 del artículo antes citado.

#### 4.2.11 Cual considera usted que es una causa de multa:

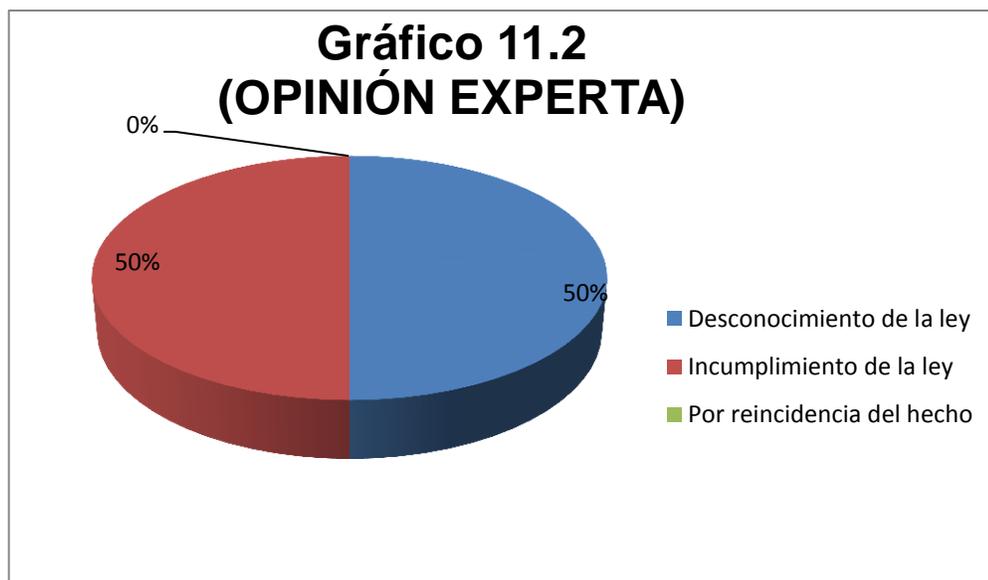
Tabla N° 11.1 OPINIÓN ADMINISTRACIÓN					
11. Cual considera usted que es una causa de multa:					
Alternativas				Frecuencia	%
Desconocimiento de la ley				0	0%
Incumplimiento de la ley				2	100%
Por reincidencia del hecho				0	0%
Total				2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

Los resultados arrojados por el instrumento aplicado a las administraciones, sugieren que las administraciones a pesar de conocer lo establecido en la ley, han sido sancionadas en su oportunidad por incumplimiento de la normativa debido a que todas las opciones colocadas son causa de multa y la más apremiante es el incumplimiento deliberado de la norma.

Tabla Nº 11.2 OPINIÓN EXPERTA				
11. Cual considera usted que es una causa de multa:				
Alternativas			Frecuencia	%
Desconocimiento de la ley			1	50%
Incumplimiento de la ley			1	50%
Por reincidencia del hecho			0	0%
Total			2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

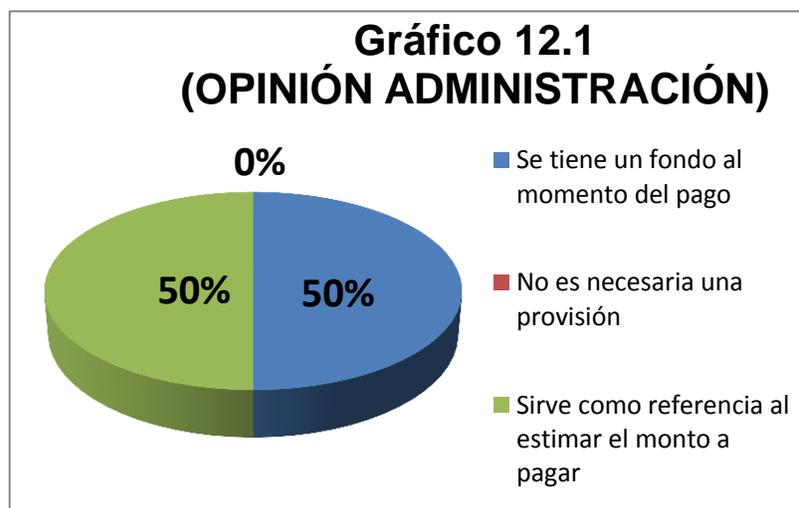
Según los expertos, las razones más frecuentes originarias de multas, son el desconocimiento de la normativa y el incumplimiento deliberado de la misma, esta discrepancia de opiniones se asocia a la experiencia en el campo fiscal de los expertos.

El desconocimiento de los deberes formales, se debe a la falta de cultura tributaria, por parte de las altas gerencias, y el incumplimiento deliberado de las normativas se ve ampliamente influenciado por las características económicas del país, la falta de liquidez de las empresas ajustadas a limitaciones en los precios de venta, regulados por la Ley de Precios justos, así como Decretos con Valor, Rango y Fuerza de Ley de carácter impositivo con desproporción en las medidas y sanciones para los ilícitos, así como promulgaciones legales sin periodos de transición adecuados para la implementación de la normativa, aparentemente descontextualizada del panorama económico, según la opinión del equipo de investigación.

Contrastando las tendencias de los expertos y las tendencias obtenidas de las administraciones, se coincide que la situaciones de incumplimiento deliberado de la normativa es la tendencia con mayor causa de multa, es asumir una evasión del pago de los impuestos como medida tomada por las empresas, para intentar mantenerse a flote en una economía contraída, es la principal razón de manifestación de esta tendencia, según el equipo de investigación. Sin embargo, no dejan de ser menos importante los casos que se presenten por omisión como consecuencia del desconocimiento de las leyes tributarias; los cuales generan sanciones al igual que la evasión porque sigue siendo una ausencia de pago a la Administración Tributaria.

**2.12 Considera necesaria crear una provisión para el pago de los impuestos porque:**

Tabla N° 12.1 OPINIÓN ADMINISTRACIÓN				
12. Considera necesaria crear una provisión para el pago de los impuestos porque:				
Alternativas			Frecuencia	%
Se tiene un fondo al momento del pago			1	50%
No es necesario tener una provisión			0	0%
Sirve como referencia al estimar el monto a pagar			1	50%
Total			2	100%

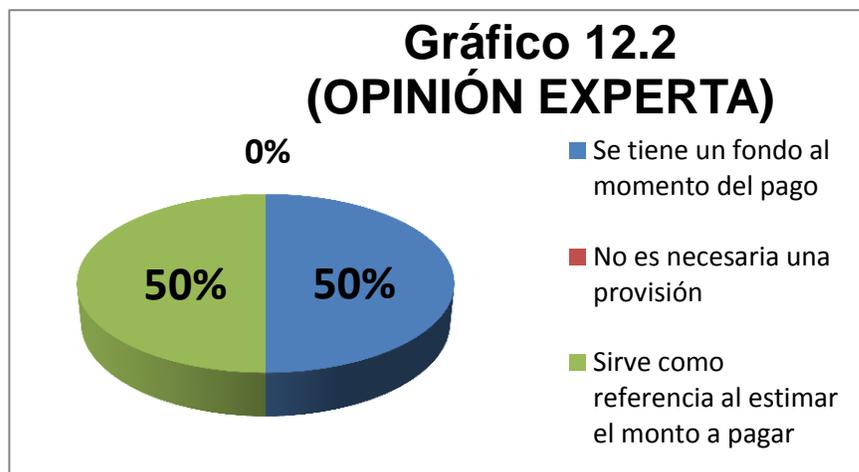


Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

Los resultados obtenidos desde las administraciones de los objetos de estudio, sugieren que el uso de provisiones es bien aceptado por las mismas como práctica organizativa empresarial para el cumplimiento de los deberes formales como contribuyentes. La previsión de crear un fondo que ayude a pagar los compromisos con el fisco, origina una serie de procedimientos de planificación que incentivan a las entidades a seguir con este tipo de prácticas a través de los años.

Tabla Nº 12.2 OPINIÓN EXPERTA

12. Considera necesaria crear una provisión para el pago de los impuestos porque:				
Alternativas			Frecuencia	%
Se tiene un fondo al momento del pago			1	50%
No es necesaria una provisión			0	0%
Sirve como referencia al estimar el monto a pagar			1	50%
Total			2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

Al verificar los resultados de la opinión experta, se encuentra que la tendencia es similar a la tendencia expresada por las administraciones de los objetos de estudio, por ende se entiende que la creación de provisiones para el pago de los impuestos es una medida organizativa positiva y benéfica dentro de las herramientas que pueden utilizar las administraciones de cualquier PYMES para el correcto cumplimiento de sus deberes como sujeto pasivo. De igual manera, este instrumento organizativo es un buen respaldo para las PYMES que pueden no poseer un alto nivel de liquidez, o que les tome algo de tiempo en convertir sus activos a efectivo.

Las provisiones como instrumento de resguardo de las empresas para posibles contingencias, cumplimiento de desembolsos extraordinarios, y pagos de impuestos, son consideradas para el equipo de investigación como herramientas beneficiosas que son manejadas dentro de instituciones sólidas que pueden trascender en el tiempo.

#### 4.2.13 La creación de la provisión puede ser un indicador de cultura tributaria porque:

Tabla Nº 13.1 OPINIÓN ADMINISTRACIÓN				
13. La creación de la provisión puede ser un indicador de cultura tributaria porque:				
Alternativas			Frecuencia	%
Necesita realizar la planificación de lo provisionado			0	0%
Realiza una estimación para proyectar el monto a cancelar			2	100%
No es necesaria una cultura tributaria para realizar una provisión para el impuesto			0	0%
Total			2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

Como bien se puede apreciar en el gráfico correspondiente a la opinión de las administraciones, se comprende que la alta gerencia de los objetos de estudio tiene nociones sobre cultura tributaria, y entiende la necesidad de crear estimaciones y proyecciones para realizar provisiones que soporten los desembolsos que serán posteriormente erogados para el cumplimiento de la declaración y pago del impuesto sobre la renta.

Tabla N° 13.2 OPINIÓN EXPERTA			
<b>13. La creación de la provisión puede ser un indicador de cultura tributaria porque:</b>			
Alternativas		Frecuencia	%
Necesita realizar la planificación de lo provisionado		1	50%
Realiza una estimación para proyectar el monto a cancelar		1	50%
No es necesaria una cultura tributaria para realizar una provisión para el impuesto		0	0%
Total		2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

La opinión de los expertos presenta una discrepancia, se infiere que el motivo principal, por el cual hay una diferencia es el enfoque de prioridades que tienen los expertos con respecto a la organización y al uso eficiente y eficaz de los recursos, por ende al comparar las tendencias de las administraciones con la de los expertos, se entiende que el uso de las provisiones para los importes derivados del pago del impuesto sobre la renta, son un claro indicador de que la entidad estudiada posee una cultura tributaria, que dará seguridad, solidez, al momento de ser fiscalizada por la administración tributaria.

En los resultados obtenidos por Gamarra (2010) donde en su exposición de resultados 4.1.9 expone:

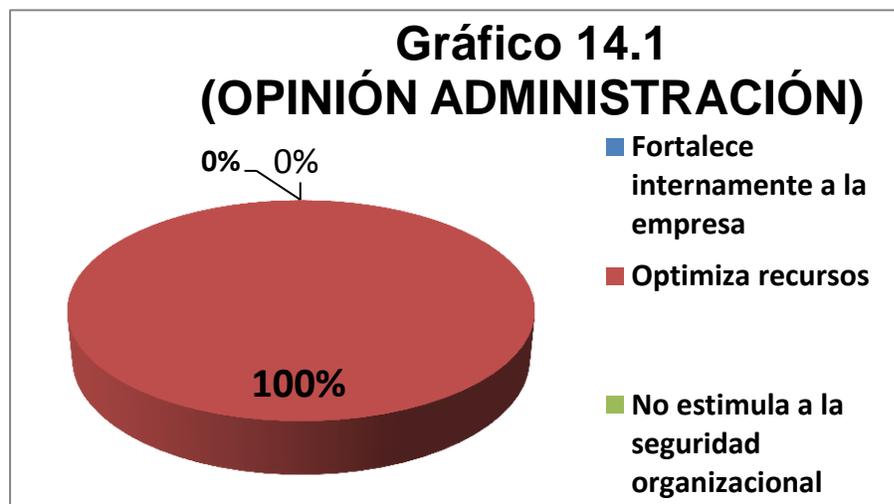
¿Estaría usted dispuesto a aplicar una planificación tributaria para el pago del impuesto sobre la renta?

La población consultada respondió en un noventa por ciento (90%), que sí están dispuestos a utilizar la planificación estratégica tributaria como herramienta de apoyo a la gerencia, mientras que el diez por ciento (10%), no desea utilizarla. (p.97)

Por ende la aplicación de provisiones según la opinión del equipo de investigación, será una herramienta eficaz al momento de realizar una planificación tributaria que genere un cambio en la cultura tributaria de las PYMES que implementen esta estrategia, las empresas que se rehúsan a implementar esta herramienta, según el equipo de investigación, pueden tener dificultades con la generación de efectivo para cumplir sus pasivos, por lo que tener el dinero represado no les es productivo.

**4.2.14 Los elementos de la cultura tributaria estimula la seguridad organizacional porque:**

Tabla N° 14.1 OPINIÓN ADMINISTRACIÓN				
14. Los elementos de la cultura tributaria estimulan la seguridad organizacional porque:				
Alternativas			Frecuencia	%
Fortalece internamente a la empresa			0	0%
Optimiza recursos			2	100%
No estimula la seguridad organizacional			0	0%
Total			2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

Las administraciones de los objetos de estudio, de forma unánime consideraron que los elementos de la cultura tributaria estimulan la seguridad organizacional ya que, optimiza el uso de los recursos, esto puede ser fácilmente entendido debido a que el uso de proyecciones y estrategias de prevención de contingencias, otorgan un panorama que muchas PYMES no poseen por las características organizativas deficientes en materia tributaria, dando una ventaja medible en seguridad, ya que se conoce y se tienen

previstos los posibles montos de las erogaciones de los tributos, que las entidades deben desembolsar.

Tabla N° 14.2 OPINIÓN EXPERTA				
<b>14. Los elementos de la cultura tributaria estimulan la seguridad organizacional porque:</b>				
Alternativas			Frecuencia	%
Fortalece internamente a la empresa			2	100%
Optimiza recursos			0	0%
No estimula la seguridad organizacional			0	0%
Total			2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

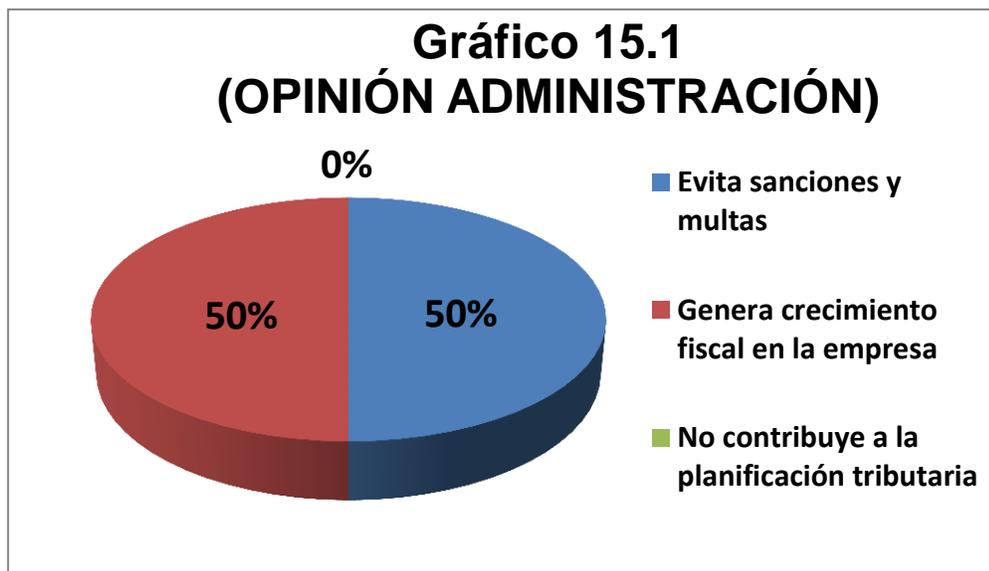
Según los expertos, que de manera unánime opinaron que las empresas se ven fortalecidas internamente, esto se interpreta, desde un punto de vista organizativo y procedimental donde las entidades, disponen de mejores herramientas administrativas, con un personal más calificado en materia tributaria, con recursos monetarios previstos para las erogaciones, gracias a esto las organizaciones se encuentran preparadas para enfrentar

cualquier contingencia a nivel económico, y de igual manera se tienen bases sólidas en materia de impuestos con registros contables adecuados preparados específicamente para el supuesto de que sean fiscalizados por la administración tributaria, sin previo aviso este fortalecimiento interno al que los expertos hacen referencia, se evidencia en menos multas, menos inconvenientes presentados en fiscalizaciones, aumento de la productividad de trabajo del departamento administrativo, y mayor facilidad para alcanzar en un tiempo más corto los objetivos en el tiempo planteados por la organización.

El equipo de investigación considera que los elementos de la cultura tributaria benefician y le dan un carácter mucho más positivo a la planificación, al prever de manera formal los tributos que requieren ser pagados y creando provisiones para ello, manteniendo a las entidades en buenas relaciones con la administración tributaria, que gracias a las reformas en el Código Orgánico Tributario, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre La Renta, tienen sanciones mucho más fuertes, en sanciones penales y administrativas, en especial los montos elevados de las multas calculados en base a la unidad tributaria, que es ajustada en base a la inflación anual, el aumento de la cantidad de días de cierre de establecimientos, y el ejercicio del cobro ejecutivo como mecanismo de reintegro por parte de la administración tributaria.

**4.2.15 Los procedimientos de planificación tributaria contribuyen con el desarrollo del control fiscal porque:**

Tabla N° 15. OPINIÓN ADMINISTRACIÓN				
15. Los procedimientos de planificación tributaria contribuyen con el desarrollo del control fiscal porque:				
Alternativas			Frecuencia	%
Evita sanciones y multas			1	50%
Genera crecimiento fiscal en la empresa			1	50%
No contribuye a la planificación tributaria			0	0%
Total			2	100%

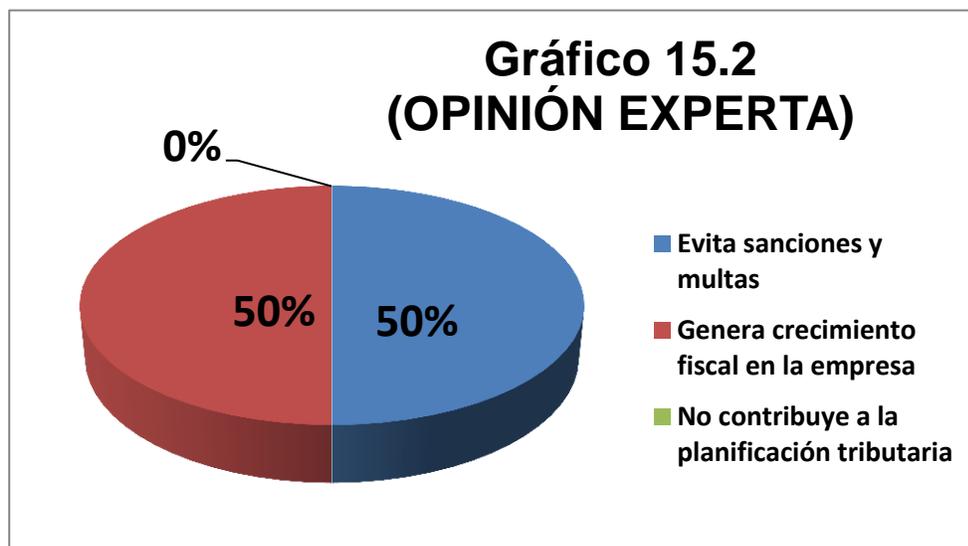


Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

Los resultados obtenidos en por el instrumento aplicado a los casos de estudio revelan que, las administraciones tienen una disyuntiva en cuanto a las contribuciones de los procedimientos de planificación tributaria, se entiende que el 50%, tiene el enfoque de mantener buenas relaciones con la

administración tributaria, para evitar reincidencias que agraven cualquier ilícito tributario por incumplimiento de los deberes formales, por otra parte el enfoque que se infiere, se basa en la capacidad de la entidad para responder al momento de ser fiscalizados por la administración tributaria, con la mayor transparencia posible, teniendo orden, seguridad y la información requerida por esta, en las mejores condiciones posibles a niveles contables.

Tabla N° 15.2 OPINIÓN EXPERTA			
<b>15. Los procedimientos de planificación tributaria contribuyen con el desarrollo del control fiscal porque:</b>			
Alternativas		Frecuencia	%
Evita sanciones y multas		1	50%
Genera crecimiento fiscal en la empresa		1	50%
No contribuye a la planificación tributaria		0	0%
Total		2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

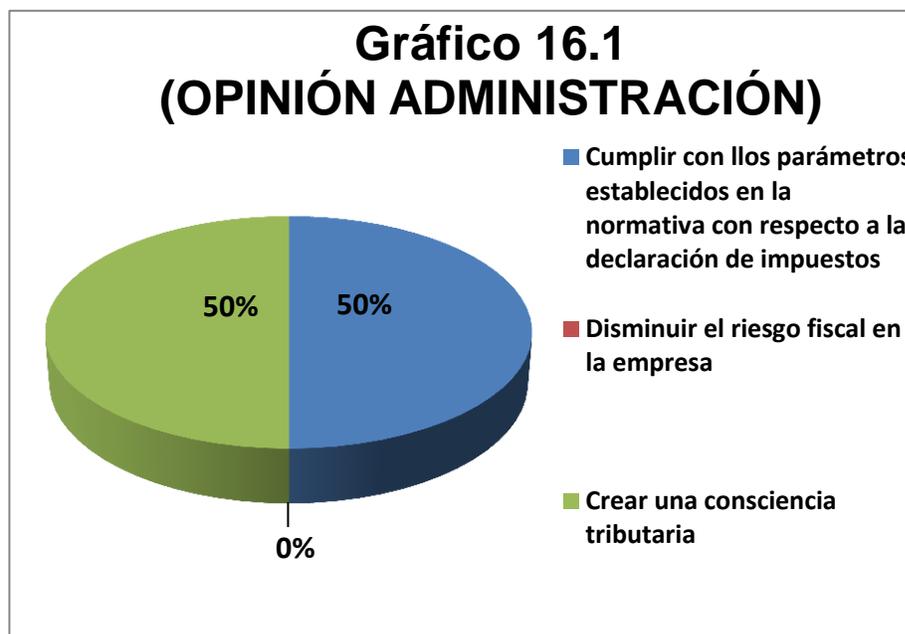
Al contrastar las opiniones de los expertos con las de las administraciones se evidencia que las tendencias son similares, por ende se asume que las perspectivas planteadas con anterioridad en el análisis del gráfico 15.1 se repiten, además se entiende que las entidades se benefician enormemente al contar con la planificación tributaria al poder mantener una estabilidad y seguridad al momento de ser fiscalizadas por la administración tributaria.

El equipo de investigación considera que aplicar estrategias de planificación tributaria en las entidades, en especial en pequeñas y medianas empresas, genera cambios o transformaciones positivas como por ejemplo, mejora dentro de las estructuras organizativas, mejora de personal calificado, mejoras en los tiempos de respuesta, así como el uso de presupuestos y estimaciones, obteniendo como resultado entidades mucho más sólidas y eficientes en el uso de sus recursos, estos cambios contribuirán con el desarrollo óptimo sobre bases inquebrantables de estar siempre en consonancia con las normas tributarias vigentes, políticas de eficiencia y eficacia.

Estos beneficios darán frutos en los supuestos de que las entidades sean objeto de un procedimiento de fiscalización por parte de la administración tributaria en algún ejercicio económico, requieran hacer procedimientos de auditorías externas ordenadas por alguna casa matriz, las administraciones requieran presentar sus resultados a una asamblea de accionistas o posibles inversionistas, o el simple hecho de que un encargado deba dar respuestas al dueño de la pequeña y mediana empresa.

**4.2.16 El conocimiento de la normativa legal establecida por la Administración tributaria permite:**

Tabla N° 16.1 OPINIÓN ADMINISTRACIÓN				
16. El conocimiento de la normativa legal establecida por la Administración Tributaria permite:				
Alternativas			Frecuencia	%
Cumplir con los parámetros establecidos en la normativa con lo que respecta a la declaración de impuestos			1	50%
Disminuir el riesgo fiscal de la empresa			1	50%
Crear consciencia tributaria			0	0%
Total			2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

Las administraciones a través del instrumento aplicado, generan una disyuntiva que se entiende en base al enfoque de prioridades que cada entidad posee, la primera de las opciones simplemente demuestra que se quiere mantener buenas relaciones con el fisco y evitar un proceso de

fiscalización por parte de la administración tributaria, y por otro lado se evidencia el enfoque de la administración por tener dentro de sus recursos humanos personal capacitado e íntegro que respete las normas establecidas

Tabla N° 16.2 OPINIÓN EXPERTA				
<b>16. El conocimiento de la normativa legal establecida por la Administración Tributaria permite:</b>				
Alternativas			Frecuencia	%
Cumplir con los parámetros establecidos en la normativa con lo que respecta a la declaración de impuestos			0	0%
Disminuir el riesgo fiscal de la empresa			1	50%
Crear conciencia tributaria			1	50%
Total			2	100%



Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015)

En esta ocasión las opiniones expertas tienen una tendencia igualitaria para todas las opciones, lo que sugiere los beneficios importantes por igual que trae el conocimiento de la norma legal vigente establecida por la administración tributaria.

Es importante resaltar que conocer la normativa, puede generar beneficios importantes con respecto al uso de recursos monetarios, esto es debido a que la norma ofrece cierto margen de movilidad que las entidades que disponen de la información pueden aprovechar, los desgravámenes, y ciertos desembolsos que las entidades pueden realizar de forma intencional, ocasionaran una disminución de la base imponible del impuesto sobre la renta.

En los resultados del trabajo de investigación de Gamarra (2010) destaca en la tabla número once (11):

Si las entidades estudiadas, en algún momento usaron las ventajas o beneficios fiscales contenidos en la ley de impuesto sobre la renta, para disminuir el monto a pagar por este concepto al fisco, en un lapso de 4 años. Los resultados arrojados por este estudio concluyeron que de diez (10) empresas estudiadas solo cuatro (4) utilizaban estos beneficios fiscales. (p.98)

Por lo que el equipo de investigación considera de suma relevancia que las administraciones que se planteen implementar una planificación tributaria consideren estas ventajas, al momento de evaluar si el uso de los recursos para esta aplicación ofrece suficientes bondades en el tiempo y desarrollo de la entidad.

## **CAPITULO V**

### **Propuesta**

Toda empresa posee gran cantidad de riesgos, uno de ellos es el riesgo fiscal. Este riesgo puede ocasionarse por una desorganización en los registros contables de la empresa, lo cual trae como consecuencia problemas fiscales de tipo sancionatorio perjudicial para el patrimonio ya que las mismas pueden ir desde pecuniarias, las cuales implican un pago de cierta cantidad de unidades tributarias que no estaban presupuestadas lo cual es contablemente asumido como un gasto; el cierre del establecimiento que trae como consecuencia que la empresa deje de producir dinero por una cantidad de días establecidas según el ilícito cometido y por último sanciones de carácter penal, que su duración dependerá también de la gravedad del ilícito cometido.

Es por ello que, basados en el resultado del instrumento aplicado a los empresarios, se puede asumir que los mismos tiene una idea de cuál es el procedimiento fiscal que debería seguir para no caer en ilícitos. Sin embargo, no cuentan con parámetros establecidos para llevar un orden en cuanto a ello.

### **Propósito**

Por esta razón, se decidió crear una propuesta para ellos y así contribuir con el desarrollo de sus empresas y fomentar una cultura tributaria

que les permita llevar una organización adecuada para que no se vean en la necesidad de adquirir obligaciones para el pago de los deberes formales. De igual forma, que dicha propuesta sea útil para cualquier empresa, ayudando así a consolidar sus procesos gerenciales, como lo es la planificación; así como también los aportes tributarios que deben realizar al Estado que son fundamentales para mejorar la calidad de vida de la población, evitando de esta manera la evasión y defraudación fiscal.

Aunque, esta propuesta tiene como propósito solucionar las necesidades de los empresarios a través del mejoramiento de su capacidad de realizar ciertas tareas, estableciendo mecanismo que le permitan evitar sanciones y multas ocasionadas por la falta de organización y/o mala administración de recursos que se originan por desconocimiento e incumplimiento de la ley; también, busca el fortalecimiento interno de la empresa, el cual contribuye con la optimización de los recursos al estimular la seguridad organizacional.

## **Misión**

Además de ello, se persigue fomentar la creación de una cultura tributaria a través de la cual el contribuyente podrá hacer una elusión fiscal, es decir; conocer la ley para aprovechar sus beneficios fiscales y actuar dentro de los parámetros permitidos en ella; generando como consecuencia la optimización de la carga fiscal mediante la aplicación de la normativa legal y estrategias tributarias para incrementar su desarrollo y progreso por medio de principios y valores organizacionales.

## **Visión**

Del mismo modo, establecerse como modelo a seguir para las organizaciones existentes así como también en el surgimiento de nuevas empresas con el objetivo de reducir la incertidumbre y los problemas fiscales logrando proyectar el crecimiento integral de las organizaciones.

## **Objetivo**

Asimismo, con esta propuesta se busca promover la cultura tributaria en función de beneficios en conjunto; realizando un estudio de la problemática tributaria existente en la organización, para así mejorar los sistemas internos de cálculo del ISLR disminuyendo el riesgo tributario en las empresas de servicio a través del establecimiento de programas de participación que sirvan de guía en la formación fiscal de la gerencia para la toma de decisiones.

## **Valores**

Sin embargo, es necesario poner en práctica una serie de valores indispensables para lograr el cumplimiento de los objetivos que tiene dicha propuesta; de los cuales se pueden tomar en cuenta los personales donde se enfatiza la responsabilidad, la honestidad y la ética profesional. Y desde el punto de vista organizacional el compromiso, la calidad, la productividad, eficiencia y sentido de pertenencia organizativa.

## **Beneficios**

A su vez, dicha propuesta beneficia a empresas familiares, a través de la adquisición de un matiz especial, donde se preserve el patrimonio familiar

en el tiempo, lo cual tiene un importante componente jurídico y económico, además de tributario; beneficiando con esto a los herederos. Además de ello, no solo servirá para futuras investigaciones sino también para instituciones del sector comercio y económico como por ejemplo la Cámara de Comercio o la Cámara de Pequeñas y Medianas Empresas brindándole alternativas para solventar problemas similares.

### **Aplicabilidad**

Dadas las razones anteriormente mencionadas, de acuerdo a la experiencia investigativa se ha ido aplicando la propuesta a través del instrumento, ya que al momento de realizarlo se conversó con los empresarios acerca de las debilidades detectadas en sus respuestas y se les explicó de qué manera obtendrían mejores resultados. Por esta razón, la propuesta comienza con la participación de la administración y alta gerencia en charlas sobre aspectos de las leyes que les permitan conocer sus beneficios y obligaciones en materia de Impuesto sobre la Renta.

Finalmente, para que las empresas realicen una planificación tributaria deberían realizar una proyección estimada del ingreso a percibir en el año, basados en el resultado del año anterior a través de un presupuesto. Luego de ello, realizar las charlas mencionadas anteriormente, que promuevan una cultura tributaria arraigada para que con el conocimiento obtenido se optimice el pago de deberes formales. También, efectuar una estimación del impuesto a mitad del ejercicio fiscal y con esta información tener la base para la creación de una provisión, en la cual; se establecerá un porcentaje de provisión mensual hasta finalizar el ejercicio económico y así contar con el dinero necesario al momento del pago.

### Cronograma de Aplicabilidad de la Propuesta.

PERIODO	CONTENIDO DE LA CHARLA	DIRIGIDO	PROPÓSITO
Febrero	<b>OBLIGACIONES FORMALES</b>	Administración y Alta Gerencia.	Dar a conocer la importancia de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Estimada de ISLR.</li> <li>• Retenciones Aplicables.</li> <li>• Declaración de Retenciones.</li> <li>• Porcentajes de Retención.</li> </ul>
Marzo	<b>CONTRIBUCIONES A PROYECTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS</b>	Administración y Alta Gerencia.	Conocer de qué manera este tipo de contribuciones serán reconocidos como desgravámenes al I.S.L.R
Abril	<b>GASTOS EROGADOS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO RECONOCIDOS COMO DESGRAVÁMENES. PARTE I. (GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO)</b>	Administración y Alta Gerencia.	Conocer cuáles son los gastos que la empresa puede utilizar como desgravámenes de ISLR siempre y cuando haya sido efectivamente pagado dentro del ejercicio gravable.
Mayo	<b>GASTOS EROGADOS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO RECONOCIDOS COMO DESGRAVÁMENES. PARTE II. (GASTOS DE PUBLICIDAD, PROPAGANDAS, ENTRE OTROS)</b>	Administración y Alta Gerencia.	Conocer cuáles son los gastos que la empresa puede utilizar como desgravámenes de ISLR siempre y cuando la erogación haya sido realizada en el ejercicio económico y que hayan sido realizados en beneficio del propio contribuyente pagador.
Junio	<b>OBLIGACIONES PATRONALES</b>	Administración y Alta Gerencia.	Dar a conocer los requisitos con los cuales debe cumplir el patrono para que dichas obligaciones puedan utilizarse como desgravamen de ISLR.

PERIODO	PROCEDIMIENTO	PROPÓSITO
Julio	<b>DECLARACIÓN ESTIAMD A O ESTIMACIÓN DEL IMPUESTO</b>	Realizar la estimación del impuesto sobre la renta que se espera pagar por el ejercicio económico en curso. En caso de que la empresa haya obtenido en el ejercicio económico inmediatamente anterior utilidad fiscal mayor a 1.500 U.T. deberá realizarla en el portal del SENIAT.
De Julio a Diciembre	<b>CREACIÓN DE LA PROVISIÓN</b>	Contar con los recursos necesarios para el pago causado en el ejercicio económico, realizando un aporte mensual a la provisión dependiendo de la estimación del impuesto; provisión que será dividida entre los seis (06) meses restantes para finalizar el ejercicio económico.

Fuente: Guevara, D.; Mendoza, O. Rodríguez, D. (2015).

**NOTA:** El cronograma fue realizado para empresas en las que el ejercicio económico comienza el 01-01-20XX y termina el 31-12-20XX. En caso de poseer una fecha de inicio de ejercicio económico diferente las charlas empezarán en el segundo mes de haber iniciado el año fiscal de esa empresa y se realizarán mensualmente y, tanto la estimación del impuesto como su provisión se harán a mitad del ejercicio económico, es decir; a los seis meses.

## **Conclusiones**

Una vez analizado y estudiado detalladamente los objetivos de la investigación y realizada la aplicación del instrumento se pudo denotar lo siguiente:

Con respecto al diagnóstico de la realización de la planificación tributaria de las empresas estudiadas se puede decir que:

- a) Cuentan con poco conocimiento sobre la planificación tributaria así como de los procedimientos que deben aplicarse a la hora de realizarla, siendo de suma importancia el manejo de dicha herramienta organizacional.
- b) Con respecto a la planificación del pago del ISLR se puede denotar que no hay incentivación en la cultura tributaria que les facilite el cumplimiento de las obligaciones fiscales estipuladas.
- c) Se pudo evidenciar la necesidad que existe en dichas organizaciones de contar con procedimientos que faciliten el pago del ISLR en las PYMES así como la falta de provisiones de dicho impuesto que evite problemas de cancelación del mismo.

- d) Se hizo visible la falta de dominio acerca de las leyes regulatorias de los tributos si como la ley del ISLR, el reglamento de la ley del ISLR y el Código Orgánico Tributario.

Haber realizado un estudio general de los aspectos fundamentales que influyen en la problemática que sufren las PYMES de servicio permitió establecer procedimientos de planificación tributaria eficientes factibles que permiten realizar una estimación lo más precisa posible con la intención de cumplir con las obligaciones fiscales estipuladas por los entes regulatorios. Dichos procedimientos establecidos fueron el conocimiento, estudio y aplicación de la normativa legal.

Con el análisis detallado de los componentes de la cultura tributaria e obtuvieron resultados bastante razonables y aplicables sobre la efectividad que proporciona la planificación tributaria como eje principal de la cultura tributaria, siendo necesaria e indispensable tener una noción general sobre las causas y consecuencias que trae consigo el área tributaria.

Después de haber aplicado el instrumento de investigación y de acuerdo a los resultados generados se puede concluir que la planificación tributaria genera beneficios y tranquilidad para cada empresa contribuyente ya que es un análisis anticipado de los posibles escenarios que se pueden presentar en un futuro.

Es importante resaltar que dichos procedimientos son de fácil asimilación y proporcionan conocimientos fiables en materia del ISLR a los encargados en el área, permitiendo así una capacitación sencilla y factible.

## **Recomendaciones**

- a) Tomando en cuenta el análisis realizado se recomienda contar con personal capacitado en el área de los tributos que conozca los cambios hechos recientemente en la ley del ISLR y el código orgánico tributario para proceder a la planificación adecuada.
  
- b) Es indispensable establecer herramientas de planificación y control asertivas que eviten o disminuyan el riesgo de los problemas fiscales basándose en la situación económica del país.
  
- c) Realizar un supervisión y evaluación de los registros contables de las operaciones que realice la empresa.
  
- d) Evitar en lo posible la evasión de impuestos, ya que acudir a ellas puede generar el pago de cuantiosas sumas de dinero por concepto de multas y en el peor de los escenarios problemas legales.
  
- e) Cada empresa necesita diseñar procedimientos de planificación tributaria que les permita facilitar el tratamiento de los tributos y buscar la manera de optimizar y salvaguardar sus recursos económicos.

## Referencias Bibliográficas

Arias, Fidas (2012). **El Proyecto de Investigación, Introducción a la Metodología Científica**. Caracas: Editorial Episteme.

Bernal, Cesar (2010). **Metodología de la Investigación. Para administración, economía, humanidades y ciencias sociales**. México: Pearson Educación.

Cudín, Margarita; Olaeta, Roberto y Valle, María (2012). **Cuestionario Gramatical: género, número, determinativos, pronombre, verbo, concordancia**. Cataluña: Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.

Farinas, Guillermo (1989). **Tema de Finanzas Públicas Derecho Tributario e Impuesto Sobre la Renta**. Tercera Edición. Caracas

Galarraga D. Alfredo (2002) **Fundamentos de la Planificación Tributaria**. Caracas: Editorial Hp Color.

Guinot, Cinta (2009). **Métodos, técnicas y documentos utilizados en Trabajo Social**. Bilbao: Publicaciones de la Universidad de Deusto.

Pérez, María; Martín, Miguel; Arratia, Oscar; Galisteo, Diego (2009). **Innovación en docencia universitaria con Moodle. Casos prácticos**. España: Editorial Club Universitario.

## Referencias Electrónicas

**Código Orgánico Tributario.** Gaceta Oficial Extraordinaria N°6.152  
<https://drive.google.com/file/d/0B36ojOx3yXf9XzJ0WmFCbHp3ZTA/view>  
(consulta: Mayo 27, 2015)

**Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.** Gaceta oficial N° 39.457. Disponible:  
[http://www.mp.gob.ve/c/document\\_library/get\\_file?p\\_l\\_id=40489&folderId=52386&name=DLFE-1660.pdf](http://www.mp.gob.ve/c/document_library/get_file?p_l_id=40489&folderId=52386&name=DLFE-1660.pdf) (consulta: Abril 30, 2015)

**Decreto con Valor Rango y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta.** Gaceta Oficial Extraordinaria N°6.152. Disponible:  
<https://drive.google.com/file/d/0B36ojOx3yXf9XzJ0WmFCbHp3ZTA/view>  
(consulta: Mayo 27, 2015)

**Diccionario Básico Tributario Contable.** Disponible:  
[http://www.sii.cl/diccionario\\_tributario/dicc\\_i.htm](http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_i.htm) (consulta: Marzo 08, 2015)

**Maduro aprobó reformas a leyes del IVA e Impuesto sobre la Renta.** Diario El Tiempo. Disponible:  
<http://eltiempo.com.ve/venezuela/gobierno/maduro-aprobo-reformas-a-leyes-del-iva-e-impuesto-sobre-la-renta/162432> (Enero 16, 2015).

**Planificación tributaria para la pequeña y mediana empresa en materia de impuesto sobre la renta.** Disponible: [http://produccion-uc.bc.uc.edu.ve/cgi-bin/wwwisis/\[in=fichero/fichero1.in\]?mfn%5Et3002=5929&%5Et3001=produc](http://produccion-uc.bc.uc.edu.ve/cgi-bin/wwwisis/[in=fichero/fichero1.in]?mfn%5Et3002=5929&%5Et3001=produc)  
(consulta: Marzo 25, 2015).

**Propuesta de control interno para reducir los riesgos de ser sancionados por incumplimiento de los deberes formales.** Disponible:  
<http://produccion-uc.bc.uc.edu.ve/documentos/trabajos/630018DE.pdf>  
(consulta: Marzo 26, 2015)

**Publicada en Gaceta Oficial 6.152 la Reforma del Código Orgánico Tributario (COT), Ley de Impuesto sobre la renta (ISLR) y Ley de Impuesto al valor agregado (IVA).** Blog gerencia y tributos. Disponible:  
<http://gerenciaytributos.blogspot.com/2014/12/publicada-en-gaceta-oficial-6152-la.html> (consulta: Febrero 21, 2015)

**Reformado Código Orgánico Tributario. 18 de noviembre de 2014.** AVN.  
Disponible: <http://www.avn.info.ve/contenido/reformado-c%C3%B3digo-org%C3%A1nico-tributario> (Febrero 25, 2015).

**Reforma de Ley de Impuesto sobre la Renta elimina ajuste por inflación al sector bancario.** Correo del Orinoco. Disponible: <http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/reforma-ley-impuesto-sobre-renta-elimina-ajuste-por-inflacion-al-sector-bancario/> (consulta: Febrero 27, 2015)

**Reglamento de Ley de Impuesto Sobre la Renta.** Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.662. Disponible: <http://www.pgr.gob.ve/dmdocuments/2003/5662.pdf> (consulta: Abril 30, 2015)

## **ANEXOS**



### CUESTIONARIO

A continuación se presenta un cuestionario para que por favor sea respondido seleccionando una sola opción por cada pregunta. El mismo fue realizado por los estudiantes de pregrado Daniela Guevara, Danny Rodríguez y Oscar Mendoza como instrumento para dar solución al Trabajo de Grado titulado **“Propuesta de lineamientos de Planificación Tributaria de Impuesto sobre la Renta de PYMES de Servicio. Caso de estudio: Cervini’s Truck, C.A y Dynamotos MP, C.A.”** para la obtención del título de Contador Público. Dicho tema está inscrito en la línea de investigación Mega Tendencias Tributaria del Centro de Investigación y Desarrollo de las Tendencias y la Cultura Tributaria (CIDTCT). Asimismo, agradecemos por su tiempo y colaboración para con nosotros.

1. Considera usted que es necesario realizar procedimientos de planificación tributaria:
  - a) A principio de año.
  - b) A mitad de año.
  - c) A finales de año.
  - d) No es necesario realizar una planificación tributaria.
  
2. Los procedimientos de planificación deberían realizarse al tributo:
  - a) Impuesto al Valor Agregado.
  - b) Impuesto sobre la Renta.
  - c) Todos los tributos deben ser planificados.
  - d) No es necesario realizar una planificación tributaria.
  
3. El conocimiento de la normativa tributaria influye en las empresas porque:
  - a) Ayuda para evitar sanciones.
  - b) Establecen mecanismo para realizar proyecciones.
  - c) Todas las anteriores.
  - d) Ninguna de las anteriores.
  
4. Es necesario que las empresas cuenten con un registro contable adecuado porque:
  - a) Mejora la capacidad de realizar ciertas tareas.
  - b) Se puede considerar como un procedimiento de planificación tributaria.
  - c) No es necesario el registro contable de todas las operaciones.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE ADMINISTRACION COMERCIAL Y CONTADURIA PÚBLICA  
CAMPUS BARBULA



5. Los deberes formales deben cumplir con registros contables adecuados porque:
  - a) La declaración de impuestos es realizada de forma transparente.
  - b) Disminuye la posibilidad de pagar de más o de menos.
  - c) Evitas problemas fiscales con el SENIAT.
  - d) No tiene relación una cosa con la otra.
  
6. La eficiencia y la eficacia contribuyen en la planificación tributaria como:
  - a) Aumento de la efectividad al momento del pago de impuesto.
  - b) Optimización de los recursos.
  - c) Mayor gasto para la empresa.
  - d) No tiene ningún tipo de contribución.
  
7. Los recursos utilizados para una planificación tributaria afectan a la empresa de manera:
  - a) Positiva.
  - b) Negativa.
  
8. Para una efectiva planificación tributaria se necesita un incremento en la programación porque:
  - a) Debe llevar una secuencia adecuada que brinde una mejor organización.
  - b) Disminuye el riesgo de problemas fiscales.
  - c) No se necesita incrementar la programación porque es desperdicio de dinero.
  
9. Para realizar un incremento en la programación se debe contar con los componentes siguientes:
  - a) Mayor cantidad de recursos.
  - b) Mayor planificación.
  - c) Aumento de los conocimientos.
  - d) Todas las anteriores.
  - e) Ninguna de las anteriores.
  
10. La evasión de impuesto es causada por:
  - a) Mala administración de recursos.
  - b) Falta de organización.
  - c) Falta de cultura tributaria.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE ADMINISTRACION COMERCIAL Y CONTADURIA PÚBLICA  
CAMPUS BARBULA



11. Cual considera usted que es una causa de multa:
  - a) Desconocimiento de la Ley.
  - b) Incumplimiento de la Ley.
  - c) Por reincidencia en el hecho.
  
12. Considera necesaria crear una provisión para el pago de los impuestos porque:
  - a) Se tiene un fondo al momento del pago.
  - b) No es necesario tener una provisión.
  - c) Sirve como referencia para estimar el monto a pagar.
  
13. La creación de la provisión puede ser un indicador de cultura tributaria porque:
  - a) Necesita realizar planificación de lo provisionado.
  - b) Realiza una proyección para estimar el monto a cancelar.
  - c) No es necesario una cultura tributaria para realizar una provisión para el impuesto.
  
14. Los elementos de la cultura tributaria estimula la seguridad organizacional porque:
  - a) Fortalece internamente la empresa.
  - b) Optimiza los recursos.
  - c) No estimula la seguridad organizacional.
  
15. Los procedimientos de planificación tributaria contribuyen con el desarrollo del control fiscal porque:
  - a) Evita sanciones y multas.
  - b) Genera crecimiento fiscal en la empresa.
  - c) No contribuye en la planificación tributaria.
  
16. El conocimiento de la normativa legal establecida por la Administración tributaria permite:
  - a) Cumplir con los parámetros establecidos en la normativa con lo que respecta a la declaración de impuestos.
  - b) Disminuir el riesgo fiscal en la empresa.
  - c) Crear una consciencia tributaria.